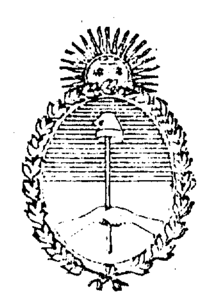
# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



**1**
**LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES**

Buenos Aires, viernes 15 de octubre de 1982

NUMERO
25.026
AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 119.812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009
PUBLICACIONES
T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221
AVISOS
T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697
PERSONAL
T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$ 3.000.-

## SUMARIO





# DECRETOS

## CONDECORACIONES MILITARES

Características y usos de las condecoraciones, y de los Diplomas de Honor y Homologación instituidos por la Ley Nº 22.607.

DECRETO
Nº 859
Bs. As., 11/10/82

VISTO la Ley Nº 22.607 de creación del Régimen de Condecoraciones Militares y

CONSIDERANDO:

Que dicha ley en su artículo 16 establece que las características y usos de las condecoraciones, y de los Diplomas de Honor y de Homologación deben ser especificados en la reglamentación.

Por ello:

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Las condecoraciones cruz "La Nación Argentina al Heroico Valor en Combate", medallas "La Nación Argentina al Valor en Combate", "La Nación Argentina al Muerto en Combate" y "La Nación Argentina al Herido en Combate", así como los Diplomas de Honor y de Homologación, tendrán las características y usos que se especifican en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, que forman parte integrante del presente decreto.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
**Julio J. Martínez Vivot**

**Anexo I**

**CRUZ "LA NACION ARGENTINA AL HEROICO VALOR EN COMBATE"**

ANVERSO: Sobre cruz de Mantua de plata, escudo argentino en oro, ocupando el campo y el nacimiento de los brazos de la cruz.
Anapígrafe. Borde resaltado.
REVERSO: En la parte superior, en tres líneas, la leyenda: La Nación | Argentina |. Centro listo para grabar. En la parte inferior, en cuatro líneas, la leyenda: Al | Heroico | Valor |en | Combate | y espacio para grabar fecha. Borde resaltado.
METAL: Cruz en plata y escudo en oro.
MODULO: 40 x 40 mm (cruz).
GRABADOR: No figura.
La cruz pende de argolla, con cinta argentina en pal de 32 mm de ancho y 45 mm de alto. Pasador de plata liso, con prendedor.
BARRETA: Rectangular de plata de 32 mm de largo por 10 mm de alto con el escudo nacional en oro, en su centro, la que irá adosada a partir de la parte superior de la cinta descripta precedentemente.
En caso de ser merecedor a más de una barreta, las mismas seguirán adosándose en orden descendente.
CINTA: Rectangular de 32 mm de ancho por 10 mm de alto con broche prendedor forrado con las mismas características de la que pende la medalla, con escudo dorado en el centro.


19821015

NOTA: El otorgamiento de las barretas implicará el bordado de dos hilos dorados en los bordes, por cada una de las mismas.
BOTON: De 12 mm de diámetro. Ancpígrafe, con cruz de plata sobre fondo negro. Borde resaltado.

Anexo II

**MEDALLA: "LA NACION ARGENTINA AL VALOR EN COMBATE"**

ANVERSO: En el campo, dentro de borde resaltado escudo argentino. Leyenda semicircular superior | La Nación Argentina | e inferior | Al Valor en Combate |. Sin gráfila.
REVERSO: En el campo, dentro de borde resaltado tres fajas para inscripción. En la parte superior la leyenda | Al | En la parte inferior, dos ramas de laurel unidas por un moño.
METAL: Plata.
MODULO: 37 mm (circular).
GRABADOR: No figura.
La medalla pende de cinta azul celeste y blanca, siendo la franja central blanca más ancha que las exteriores. En pal de 32 mm de ancho y 45 mm de alto.
Pasador de plata liso, con prendedor.
BARRETA: Rectangular de plata de 32 mm de largo por 10 mm de alto con el escudo nacional en su centro, la que irá adosada a partir de la parte superior de la cinta descripta precedentemente.
En caso de ser merecedor de más de una barreta, las mismas seguirán adosándose en orden descendente.
CINTA: Rectangular de 32 mm, de ancho por 10 mm de alto con broche prendedor forrado con las mismas características de la que pende la medalla, con escudo plateado en el centro.
NOTA: El otorgamiento de las barretas implicará el bordado de dos hilos plateados en los bordes, por cada una de las mismas.
BOTON: De 12 mm de diámetro, dividido en 16 campos con los colores nacionales, y cordoncillo externo de hilo plateado.

Anexo III

**MEDALLA: "LA NACION ARGENTINA AL MUERTO EN COMBATE"**

ANVERSO: En el campo, dentro de bordes resaltado escudo argentino.
Leyenda semicircular superior /La Nación Argentina/ e inferior /Al Muerto en Combate/. Sin gráfila.
REVERSO: En el campo, dentro de borde resaltado tres fajas para inscripción. En la parte superior la leyenda /Al/.
En la parte inferior, dos ramas de laurel unidas por un moño.
METAL: Plata.
MODULO: 37 mm (circular).
GRABADOR: No figura.
La medalla pende de cinta argentina, borde superior negro. En pal de 32 mm de ancho y 45 mm de alto. Pasador de plata liso, con prendedor.

Anexo IV

**MEDALLA: "LA NACION ARGENTINA AL HERIDO EN COMBATE"**

ANVERSO: En el campo, dentro de borde resaltado escudo argentino. Leyenda semicircular superior /La Nación Argentina/ e inferior /Al Herido en Combate/. Sin gráfila.
REVERSO: En el campo, dentro de borde resaltado tres fajas para inscripción. En la parte superior la leyenda /Al/.
En la parte inferior, dos ramas de laurel unidas por un moño.
METAL: Plata:
MODULO: 37 mm (circular).
GRABADOR: No figura.
La medalla pende de argolla, con cinta azul celeste y blanca por mitades, con dos hilos rojos en los bordes en pal de 32 mm de ancho y 45 mm de alto.
Pasador de plata liso, con prendedor.
BARRETA: Rectangular de plata de 32 mm de largo por 10 mm de alto con el escudo nacional en su centro, la que irá adosada a partir de la parte superior de la cinta descripta precedentemente.
En caso de ser merecedor de más de una barreta, las mismas seguirán adosándose en orden descendente.
CINTA: Rectangular de 32 mm. de ancho por 10 mm. de alto con broche prendedor forrado con las mismas características de la que pende la medalla, con escudo plateado en el centro.
NOTA: El otorgamiento de las barretas implicará el bordado de dos hilos rojos en los bordes, por cada una de las mismas.
BOTON: De 12 mm. de diámetro dividido en 16 campos con los colores nacionales y cordoncillo externo de hilo rojo.

Anexo V

**"DIPLOMA DE HONOR"**

El diseño del diploma será aprobado por el Ministerio de Defensa debiendo contener el siguiente texto:

REPUBLICA ARGENTINA
Escudo Nacional

DIPLOMA DE HONOR
EL PRESIDENTE DE LA
NACION ARGENTINA

Por cuanto: el ..............................
Don ..............................
ha cumplido las condiciones establecidas por la Ley Nº 22.607 - "Régimen de Condecoraciones Militares", y según Decreto Nº ............ se le ha otorgado la condecoración ..............
..............................
Por tanto: se le expide el presente diploma.
Dado en Buenos Aires, Capital de la República, a los ....... días del mes de .................... de 19 ......

Anexo VI

**"DIPLOMA DE HOMOLOGACION"**

REPUBLICA ARGENTINA
DIPLOMA DE HOMOLOGACION

Por cuanto al ..............................
..............................
se le ha homologado la distinción ......
..............................
como análoga a la condecoración ......
..............................
el Presidente de la Nación Argentina expide el presente diploma para su constancia.
Buenos Aires,

Anexo VII

**USO DE CONDECORACIONES POR EL PERSONAL MILITAR**

Las cruces, medallas y cintas se usarán en los uniformes y en la forma que cada Fuerza Armada reglamente.
El personal militar en situación de retiro, cuando no vista uniforme, usará las condecoraciones en la misma forma que corresponda a los civiles.
El personal militar podrá usar botón en lugar de las condecoraciones correspondientes, en toda oportunidad que vista de civil.
Se usa en la solapa izquierda del saco.

**USO DE CONDECORACIONES POR CIVILES**

Las cruces y medallas podrán usarse en forma permanente, asimismo el botón, no pudiendo lucirse ambas simultáneamente.
La cruz o medalla se usa en el costado izquierdo del pecho, suspendida de la cinta, con su pasador abrochado a la altura de la costura de la tapa del bolsillo correspondiente.
El botón se usa en la solapa izquierda del saco.
En oportunidad de asistir a actos patrióticos, conmemorativos del 25 de Mayo y 9 de Julio, el uso de las condecoraciones será obligatorio.
En toda circunstancia, el uso de las condecoraciones deberá corresponderse con el debido decoro y la honra que ello significa.

## OBRAS SOCIALES

Modifícase el Nomenclador Nacional de Prestaciones Odontológicas aplicable en la contratación de los servicios de atención odontológica que brindan las entidades comprendidas en el régimen de la Ley Nº 22.269.

DECRETO
Nº 858
Bs. As., 11/10/82

VISTO el Decreto Nº 2.516/77, y
CONSIDERANDO:
Que por el citado decreto se aprobó el Nomenclador Nacional aplicable en la contratación de los servicios de atención odontológica que brindan las entidades comprendidas en el régimen de la Ley Nº 22.269.
Que el Instituto Nacional de Obras Sociales propone la modificación del mencionado nomenclador, con el objeto de eliminar prácticas desactualizadas e incorporar otras más modernas.
Que ello redundará en un mejoramiento de la calidad de las prestaciones odontológicas brindadas por las entidades comprendidas en la Ley Nº 22.269.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Modifícase el Nomenclador Nacional de Prestaciones Odontológicas aplicable en la contratación de los servicios de atención odontológica que brindan las entidades comprendidas en el régimen de la Ley Nº 22.269, en los términos del cuerpo normativo anexo, compuesto de once (11) capítulos, que forma parte del presente decreto.

**Art. 2º** — El presente decreto regirá a partir del 1º de agosto de 1932.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
**Adolfo Navajas Artaza**

**NOMENCLADOR NACIONAL DE PRESTACIONES ODONTOLOGICAS**

INDICE GENERAL



**NORMA GENERAL DE VALORIZACION DE PRACTICAS ODONTOLOGICAS**

Para la valorización de los diferentes prácticas contenidas en el presente Nomenclador, se ha seguido el criterio de desdoblar en ellas, los honorarios por una parte y los gastos por la otra.

Los honorarios se expresan en unidades "honorario odontológico" (H. Od.) asignándose a la misma el valor que se indica en el Anexo I y estipulándose en la columna respectiva el número de ellas que corresponde a cada práctica.

Los gastos son también expresados en unidades; pero separando a los mismos en unidades "gasto odontológico" (G. Od.), que son aquellos gastos que insume el consultorio odontológico para la realización de las prácticas comprendidas en los capítulos de operatoria dental, endodoncia, odontología preventiva, odontopediatría, periodoncia y cirugía; y en unidades "gasto odontológico de prótesis" (G. Od. P.) que son todos los gastos que insume la realización de aquellas prácticas comprendidas en los capítulos de prótesis, ortodoncia y ortopedia funcional, odontopediatría y periodoncia que así lo requieran. En esta unidad se incluye el total de gastos correspondientes a la clínica de prótesis y técnica para prótesis. A las unidades G. Od y G. Od. P. se le asigna el valor que se indica en el Anexo I, estipulándose en las columnas respectivas el número de ellas que corresponde a cada práctica.

Para las prácticas comprendidas en el capítulo IX (radiología) los gastos son expresados en unidades "gasto radiológico" (G. Rx.) siendo el valor de dicha unidad el indicado en el Anexo I, estipulándose en la columna respectiva el número de ellas que corresponde a cada práctica.

ANEXO I

**VALORIZACION**

| Sigla | Unidad | Valor |
|---|---|---|
| H. Od. | Honorario Odontológico ........................ | $ 7.200.— |
| G. Od. | Gasto Odontológico ........................ | $ 3.000.— |
| G. Od. P. | Gasto Odontológico de Prótesis ........................ | $ 5.000.— |
| G. R. | Gasto Radiológico ........................ | $ 6.002.— |

| Código | CAPITULO I: CONSULTAS | H. Od. |
|---|---|---|
| 01.01. | Examen —Diagnóstico— Fichado y Plan de Tratamiento ........ | 9.5 |
| 01.02. | Consulta en consultorio, nocturnas (22 a 7 Hs.). Domingos y Feriados: Urgencias debidamente justificadas ........ | 11.5 |
| 01.03. | Visita a domicilio ........ | 12 |
| 01.04. | Consulta de urgencia: Prestación que no constituye paso intermedio de tratamiento ........ | 9.5 |

| Código | CAPITULO II: OPERATORIA DENTAL | H. Od. | G. Od. |
|---|---|---|---|
| 02.01. | Obturación con amalgama: Cavidad simple ........ | 9.5 | 18 |
| 02.02. | Obturación con amalgama: Cavidad compuesta ........ | 13 | 26 |
| 02.03. | Obturación con amalgama: Cavidad compleja ........ | 18 | 30 |
| 02.04. | Obturación con amalgama: Reconstrucciones con tornillo en conducto ........ | 20 | 32 |
| 02.05. | Obturación con C. Silicato: Cavidad simple ........ | 9.5 | 19 |
| 02.06. | Obturación con C. Silicato: Cavidad compuesta ........ | 13 | 29 |
| 02.07. | Obturación con resinas acrílicas: Cavidad simple ........ | 9.5 | 22 |
| 02.08. | Obturación con resinas acrílicas: Cavidad compuesta .... | 13 | 34 |
| 02.09. | Reconstrucción de ángulo: En dientes anteriores ........ | 18 | 42 |

| Código | CAPITULO III: ENDODONCIA (SIN OBTURACION) | H. Od. | G. Od. |
|---|---|---|---|
| 03.01. | Tratamiento inflamatorio pulpar (biopulpectomía total); necrosis y gangrena. Unirradicular ........ | 27 | 81 |
| 03.02. | Tratamiento inflamatorio pulpar (biopulpectomía total); necrosis y gangrena. Multirradicular ........ | 34 | 130 |
| 03.03. | Tratamiento con complicación periapical. Unirradicular ... | 35 | 94 |
| 03.04. | Tratamiento con complicación periapical. Multirradicular .. | 39 | 138 |
| 03.05. | Biopulpectomía parcial ........ | 23 | 35 |
| 03.06. | Necropulpectomía parcial (momificación) ........ | 15 | 31 |

| CODIGO | CAPITULO IV - PROTESIS | H. Od. | G. Od. P. |
|---|---|---|---|
| 04.01. | **Prótesis Fija.** | | |
| 04.01.01. | Incrustaciones: Cavidad simple ........ | 36 | 53 |
| 04.01.02. | Incrustaciones: Cavidad compuesta o compleja .. | 48 | 55 |
| 04.01.03. | Corona Forjada. ........ | 19 | 53 |
| 04.01.04. | Corona Colada. ........ | 48 | 104 |
| 04.01.05. | Corona Colada con frente estético. ........ | 58 | 121 |
| 04.01.06. | Corona Espiga. ........ | 58 | 87 |
| 04.01.07. | Corona Colada revestida de acrílico ........ | 58 | 121 |
| 04.01.08. | Perno muñón simple. ........ | 35 | 65 |
| 04.01.09. | Perno muñón seccionado. ........ | 40 | 73 |
| 04.01.10. | Tramo de puente colado. ........ | 46 | 70 |
| 04.01.11. | Corona de acrílico. ........ | 58 | 60 |
| 04.01.12. | Elemento provisorio: Por unidad. ........ | 14 | 45 |
| 04.02. | **Prótesis Parcial Removible.** | | |
| 04.02.01. | De acrílico: Hasta cuatro dientes. ........ | 87 | 91 |
| 04.02.02. | De acrílico: De cinco o más dientes. ........ | 87 | 120 |
| 04.02.03. | Colados en Cromo Cobalto: Hasta cuatro dientes. | 132 | 219 |
| 04.02.04. | Colados en Cromo Cobalto: De cinco o más dientes. | 132 | 275 |
| 04.02.05. | Prótesis Parcial inmediata. ........ | 29 | 120 |
| 04.03. | **Prótesis Completa** | | |
| 04.03.01. | Superior ........ | 140 | 146 |
| 04.03.02. | Inferior ........ | 150 | 146 |
| 04.03.03. | Prótesis completa inmediata. ........ | 52 | 146 |
| 04.03.04. | Base colada para Prótesis completa ........ | 10 | 144 |
| 04.04. | **Varios:** | | |
| 04.04.01. | Compostura simple. ........ | 19 | 15 |
| 04.04.02. | Compostura con agregado de un diente. ........ | 19 | 29 |
| 04.04.03. | Compostura con un agregado de un retenedor. | 19 | 27 |
| 04.04.04. | Compostura con agregado de un diente y un retenedor. ........ | 19 | 31 |

| CODIGO | CAPITULO IV - PROTESIS | H.Od. | G.Od.P. |
|---|---|---|---|
| 04.04.05. | Diente Subsiguiente c/u. | — | 13 |
| 04.04.06. | Retenedor Subsiguiente c/u. | — | 15 |
| 04.04.07. | Soldado de retención en aparatos de cromo-cobalto con agregado de un diente. | 19 | 45 |
| 04.04.08. | Retención Subsiguiente. | — | 18 |
| 04.04.09. | Carilla de acrílico. | 19 | 25 |
| 04.04.10. | Rebasado de Prótesis: c/u. | 24 | 43 |
| 04.04.11. | Cubeta Individual. | 10 | 39 |
| 04.04.12. | Levante de articulación; en acrílico translúcido y retenedores forjados en acero. | 85 | 90 |

| CODIGO | CAPITULO V - ODONTOLOGIA PREVENTIVA | H.Od. | G.Od. |
|---|---|---|---|
| 05.01. | Tartrectomía y cepillado mecánico | 10 | 8 |
| 05.02. | Consulta Preventiva periódica: Incluye cepillado previo y aplicación de Fluor. Por tratamiento. | 18 | 15 |
| 05.03. | Detección, control de placa bacteriana y test de susceptibilidad de caries | 10 | 8 |
| 05.04. | Enseñanza de técnicas de higiene bucal. | 18 | — |
| 05.05. | Sellantes de Puntos y Fisuras. Por pieza dental. | 10 | 9 |

| CODIGO | CAPITULO VI ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL | H.Od. | G.Od.P. |
|---|---|---|---|
| 06.01. | Consulta de estudio | 13 | 39 |
| 06.02. | Tratamiento de la dentición primaria o mixta | 557 | 442 |
| 06.03. | Tratamiento de la dentición permanente | 743 | 590 |
| 06.04. | Corrección de malposiciones simples con espacio | 98 | 95 |

| CODIGO | CAPITULO VII ODONTOPEDIATRIA | H.Od. | G.Od. | G.Od.P. |
|---|---|---|---|---|
| 07.01. | Motivación; hasta tres consultas. Incluida la Primera y el fichado, hasta 13 años | 21 | — | — |
| 07.02. | Mantenedor de espacio fijo | 19 | — | 38 |
| 07.03. | Mantenedor de espacio removible | 19 | — | 79 |
| 07.04. | Tratamiento de dientes primarios con formocresol | 20 | 25 | — |
| 07.05. | Corona metálica de acero y similares | 19 | — | 35 |
| 07.06. | **Traumatismos dentarios.** | | | |
| 07.06.01. | Reducción de luxación con inmovilización dentaria | 10 | 8 | — |
| 07.06.02. | Luxación total (reimplante) e inmovilización dentaria | 10 | 10 | — |
| 07.06.03. | Fractura coronaria de esmalte (control) | 9.5 | — | — |
| 07.06.04. | Fractura amelodentinaria: Protección pulpar con coronas provisorias | 19 | — | 40 |

| CODIGO | CAPITULO VIII PERIODONCIA | H.Od. | G.Od. | G.Od.P. |
|---|---|---|---|---|
| 08.01. | Consulta de estudio - Diagnóstico - Pronóstico. | 19 | 13 | — |
| 08.02. | Tratamiento de gingivitis marginal crónica | 25 | 15 | — |
| 08.03. | Tratamiento de Periodontitis destructiva leve o moderada: Bolsas de hasta 5 m.m. Por sector (seis sectores) | 37 | 20 | — |
| 08.04. | Tratamiento de Periodontitis destructiva severa: Bolsas de 6 m.m. o más. Por sector (seis sectores). | 40 | 22 | — |
| 08.05. | Desgaste selectivo o armonización oclusal | 10 | 8 | — |
| 08.06. | Placas oclusales (temporarias) de acrílico removibles. Cualquier tipo | 85 | — | 90 |

| CODIGO | CAPITULO IX RADIOLOGIA | H.Od. | G.R. |
|---|---|---|---|
| 09.01. | **Intraorales.** | | |
| 09.01.01. | Periapical; Técnicas de cono corto o cono largo | 2.5 | 6 |
| 09.01.02. | Bite-Wing | 2.5 | 6 |
| 09.01.03. | Oclusal 6 x 8 cm. | 5 | 15 |
| 09.01.04. | Media seriada de 7 películas: Técnicas de cono corto o cono largo | 7 | 25 |
| 09.01.05. | Seriada de 14 películas: Técnicas de cono corto o cono largo. | 12 | 45 |
| 09.02. | **Extraorales** | | |
| 09.02.01. | Extrabucales: Primera exposición | 5 | 25 |
| 09.02.02. | Extrabucales: Por exposición subsiguientes | 2.5 | 20 |
| 09.02.03. | Articulación Témporo-Mandibular: (6 tomas) | 10 | 30 |
| 09.02.04. | Pantomografía | 10 | 60 |
| 09.02.05. | Tele-radiografía cefalométrica | 5 | 60 |
| 09.02.06. | Sialografía | 7 | 50 |

| CODIGO | CAPITULO X CIRUGIA BUCAL | H.Od. | G.Od. |
|---|---|---|---|
| 10.01. | Extracción dentaria | 10.5 | 10 |
| 10.02. | Plástica de comunicación buco-sinusal como riesgo previsto simultáneo a la extracción | 69 | 32 |
| 10.03. | Biopsia por punción o aspiración | 9.5 | 4 |
| 10.04. | Alveolectomia estabilizadora; (6 zonas). Por zona | 17 | 12 |
| 10.05. | Reimplante dentario inmediato al traumatismo | 20 | 13 |
| 10.06. | Incisión y drenaje de abcesos por vía intrabucal | 9.5 | 28 |
| 10.07. | Biopsia por escisión | 9.5 | 39 |
| 10.08. | Alargamiento quirúrgico de la corona clínica | 19 | 10 |
| 10.09. | Extracción de dientes retenidos o restos radiculares retenidos. | 49 | 35 |
| 10.10. | Germectomia | 73 | 192 |
| 10.11. | Liberación de dientes retenidos | 37 | 26 |
| 10.12. | Apicectomía | 42 | 30 |
| 10.13. | Tratamiento de osteomielitis | 92 | 35 |
| 10.14. | Extracción de cuerpo extraño | 26 | 35 |
| 10.15. | Alveolectomía correctiva (Por zona - 6 zonas) | 9.5 | 10 |

## CAPITULO XI

**Normas especiales de aplicación y/o reconocimiento de prestaciones correspondientes a las prácticas contenidas en cada capítulo**

### CAPITULO I - CONSULTAS

**Norma Particular**

01.01 Se considera primera consulta al examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento. Como consecuencia del examen, el fichado deberá reflejar el estado actual de la boca, previo al tratamiento a efectuarse.

El código 01.01. solo podrá facturarse una vez por año, cualquiera fuese el número de veces que en dicho período el beneficiario demande servicios con el mismo prestador; no pudiendo facturarlo los especialistas que efectúen determinada práctica derivada de otro prestador y/o profesional. Sólo se reconocerá cuando no se realice la práctica indicada.

01.02. Se considera horario nocturno de 22 a 07 hs., siempre y cuando este horario no se encuentre comprendido dentro del fijado por el prestador. Se reconocerá consulta de urgencia a la atención de los siguientes casos: Odontalgias, hemorragias y drenaje de abcesos.

01.03. Se considera consulta domiciliaria a la atención de pacientes impedidos de trasladarse al consultorio del prestador. Fuera del radio urbano se aplicará un recargo por cada 10 Km. de recorrido de 2.5.u.H.Od.

01.04. Se considera consulta de urgencia a toda prestación que no constituye paso intermedio y/o final de tratamiento. Se debe establecer en todos los casos el motivo de la misma. Ej.: Periocoronaritis, Estomatitis, Cementado de coronas y puentes, punción y drenaje de abcesos, flemones, hemorragias, alveolitis, etc.

### CAPITULO II - OPERATORIA DENTAL

**Norma General**

Las obturaciones de amalgama deberán tener una duración mínima de dos años, mientras que los silicatos y resinas acrílicas uno. Durante este lapso no se reconocerán repetición de las mismas, si ésta es efectuada por el mismo profesional.

Para las piezas que hayan sido obturadas, no se reconocerá su extracción hasta dos años después de la fecha de realización del trabajo, si esta es efectuada por el mismo profesional.

Cuando se obture por separado distintas fosas de la cara oclusal, se considerará como una obturación simple; únicamente se exceptúa de ello el primer molar superior y el primer premolar inferior, si fuera necesario mantener el puente adamantino.

Al facturar se reconocerá como máximo dos códigos 02.01. por pieza dentaria, y en los dientes del sector anterior (canino a canino) hasta tres códigos 02.05. y 02.07 por pieza dentaria, siempre que las mismas se efectúen dentro de los seis meses.

Se facturará como código 02.03. cuando se realicen dos cavidades compuestas por pieza dentaria.

**Norma Particular**

02.01. Se reconocerá como obturación simple de amalgama a aquellas en las que se hayan practicado un adecuado tallado de la cavidad.

02.02. Se reconocerá como obturación compuesta de amalgama a aquellas que abarquen dos caras contiguas de la pieza y en las que se hayan practicado un adecuado tallado de sus respectivas cajas.

02.03. Se reconocerá como obturación compleja de amalgama a aquellas que abarquen más de dos caras de la pieza, debiendo respetarse los requisitos estipulados para el código 02.02.

02.04. Se reconocerá esta practica con la radiografía post-operatoria utilizada para el cementado del tornillo.

02.05-02.06. Se reconocerá estas prácticas siempre que se respete lo establecido para los códigos 02.01. y 02.02., respectivamente.

02.07 y 02.08 Incluye acrílicos y composites. Se reconocerán siempre que se respete lo establecido para los códigos 02-01 y 02-02, respectivamente.

02.09. Incluye técnicas de grabado ácido.

### CAPITULO III - ENDODONCIA

**Norma General**

En todo tratamiento de endodoncia deberá acompañarse para su reconocimiento las radiografías pre y post-operatorias. Incluye las radiografías necesarias para su realización.

Se considerarán elementos multirradiculares a aquellos en los que se permita visualizar a través de la radiografía post-operatoria la presencia y tratamiento de dos o más conductos radiculares.

A efectos de reconocer todo tratamiento de endodoncia, deberá visualizarse en la radiografía post-operatoria la correcta preparación del o los conductos radiculares y que el material de obturación radiopaco llegue hasta el límite cemento dentinario (a un milimetro aproximadamente del extremo anatómico del diente). En caso de no cumplirse esta norma, la Obra Social podrá solicitar al prestador los elementos de juicio que justifiquen el no cumplimiento de la misma y al solo efecto de su reconocimiento. Toda obturación del conducto radicular que sobrepase el límite cemento dentinario o llegue a ocupar la zona periapical a distancia del tratamiento efectuado (y sea un material no reabsorbible por los tejidos periapicales), se considera contraindicada; quedando la Obra Social facultada a solicitar al prestador el fundamento del mismo para su reconocimiento.

En todos los casos en que la radiografía previa demuestre la necesidad de rehacer el tratamiento de endodoncia respectivo, podrán reconocerse el código 03.04. como adicional de dicha práctica, si el mismo es efectuado por otro profesional. Cuando se efectúen las prácticas comprendidas en los códigos 03-01, 02, 03 y 04 en piezas dentarias con ápices que no completaron su desarrollo, podrá reconocerse la reobturación del o los conductos radiculares semestralmente y hasta un máximo de tres intervenciones, facturándose el 100 % en la primera y el 50 % en las restantes, del valor establecido para cada código en el momento de efectuar la práctica. Si fuera necesario continuar con dicho tratamiento por períodos superiores a los establecidos precedentemente, deberá solicitarse la autorización previa de la Obra

## ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º/7/82

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizadas y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).

b) Por avisos, edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago", se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—)

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 150.000.—).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:**

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrara por cada balance SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 55.000).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Social, adjuntando los elementos de juicio necesarios para su evaluación.

**Norma Particular**

03.05. Cuando se realice esta práctica no se reconocerá otro tratamiento de endodoncia y su correspondiente restauración coronaria hasta un año después de efectuada la misma, si es realizado por el mismo profesional.

03.06. Se reconocerá solamente en dientes posteriores.

CAPITULO IV PROTESIS

**Norma General**

Para el reconocimiento de las prácticas de este Capítulo, la Obra Social podrá requerir al prestador, las radiografías que considere necesarias para una mejor evaluación del tratamiento realizado.

No podrán reconocerse nuevas prácticas protéticas con una frecuencia menor de tres años; si bien la Obra Social podrá autorizarla en lapsos de tiempo menores, si la correspondiente evaluación del caso lo requiere.

Cuando se interrumpa el tratamiento protético por causa inherente al paciente, el profesional tratante podrá solicitar que se le abonen los honorarios correspondientes al trabajo realizado, de la siguiente forma:

Prótesis Fija:

Presentación del modelo de muñón o cavidad: 50 %.

Presentación de la restauración protética terminada: 100 %.

Prótesis Removible:

Presentación de modelos articulados del caso: 50 %.

Presentación del armazón colado en cromo-cobalto, sin montaje de dientes artificiales: 80 %.

Presentación del aparato protético terminado: 100 %.

En todos los casos la Obra Social queda facultada a retener el trabajo realizado. El metal utilizado en la confección de prótesis fija no está contemplado en los valores del presente capítulo, el cual deberá facturarse aparte (y la Obra Social podrá reconocerlo) de acuerdo con los gramos estimados para cada código que se adjuntan a continuación.

Quedan exceptuadas las prótesis coladas en cromo-cobalto que serán facturadas en forma global y de acuerdo al código correspondiente.

**Norma Particular**

04.01.03. No incluye corona provisoria. Para su reconocimiento deberá fundamentarse el motivo de su confección.

04.01.04. No incluye corona provisoria.

04.01.05. No incluye corona provisoria. Incluye la carilla de acrílico.

04.01.06. Incluye pieza metálica y acrílico.

04.01.07. No incluye corona provisoria. Incluye pieza metálica y acrílico.

04.01.08 y 09. Para su reconocimiento podrá requerirse las radiografías pre y|o Post-operatorias.

04.01.10. Incluye pieza metálica y acrílico.

04.01.11. No incluye corona provisoria.

04.01.12. Para su reconocimiento podrá requerirse su presentación.

04.02.01, 02, 03 y 04. Incluye cubeta individual, armazón colado, montaje de dientes artificiales y controles posteriores.

04.02.05. Incluye cubeta individual, retenedores, cualquier número de dientes eventual rebasado y controles posteriores. No podrá reconocerse la facturación de la prótesis definitiva, hasta transcurrido seis meses de su instalación; con autorización previa de la Obra Social.

04.03.01 y 02. Incluye las consultas posteriores a su instalación para los retoques necesarios.

04.03.03. Incluye cubeta individual, eventual rebasado y controles posteriores a su instalación. No podrá reconocerse la facturación de la prótesis definitiva, hasta transcurrido seis meses de su instalación; con autorización previa de la Obra Social.

04.04.07. Incluye el montaje del diente artificial.

04.04.10. Se reconocerá cuando se efectúe con acrílico termocurable.

04.04.11. Se reconocerá cuando se efectúe con acrílico termocurable, pudiendo requerirse su presentación para su reconocimiento.

04.04.12. Incluye cubeta individual y controles posteriores.

**Gramos estimados de los metales utilizados en las siguientes practicas según Código**

| CODIGO: | GRAMOS |
|---|---|
| 04.01.01. | 1.5. Gr. |
| 04.01.02. | 2.5. Gr. |
| 04.01.03. | 2.0. Gr. |
| 04.01.04. | 3.0. Gr. |
| 04.01.05. | 2.5. Gr. |
| 04.01.06. | 2.0. Gr. |
| 04.01.07. | 2.5. Gr. |
| 04.01.08. | 2.0. Gr. |
| 04.01.09. | 2.5. Gr. |
| 04.01.10. | 2.0. Gr. |

CAPITULO V ODONTOLOGIA PREVENTIVA

**Norma Particular**

05.01. Se reconocerá una vez por año.

05.02. Se reconocerá semestralmente y hasta cumplir los 13 años de edad, por tratamiento y en ambas arcadas, cualquiera fuese la técnica que se utilice. Incluye el código 05.01. A partir de los 13 años de edad deberá requerirse la autorización previa de la Obra Social fundamentando su realización.

05.03 y 05 Se reconocerá semestralmente pudiendo la Obra Social requerir la autorización previa para su ejecución.

05.04. Se reconocerá por única vez.

CAPITULO VI ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL

**Norma General**

Para todo tratamiento de Ortodoncia y Ortopedia Funcional deberá requerirse de la Obra Social la autorización previa correspondiente, debiendo acompañarse:

1. Ficha de ortodoncia (de acuerdo al modelo que se adopte) donde conste:
   1.1. Datos de identificación del paciente.
   1.2. Diagnóstico morfo-funcional del caso a tratar.
   1.3. Tipo de aparatología a emplear.
   1.4. Duración estimada del tratamiento.
   1.5. Pronóstico.
2. Modelos iniciales zocalados del paciente a tratar.
3. Fotografías de frente y perfil del paciente y|o modelos iniciales cuando la Obra Social lo considere necesario. El valor de este requisito no está contemplado en los códigos del presente capítulo.

La falta de continuidad a las consultas programadas durante el tratamiento sin causa justificada, obligará al profesional actuante a notificar a la Obra Social de dicha irregularidad y a solo efecto de que ésta disponga las medidas necesarias, cuando la no concurrencia en forma regular es superior a los 60 días.

Los tratamientos comprendidos en el presente capítulo incluye toda la aparatología necesaria para la corrección de la anomalía hasta su finalización y|o alta del caso a tratar.

La pérdida de aparatología instalada o sus roturas por causas inherentes al uso indebido de la misma, no están comprendidos en los valores de los diferentes códigos de este capítulo.

El profesional que inicie los tratamientos queda obligado a continuar con la asistencia de los mismos hasta su finalización a designar el reemplazante en caso de no continuar con la atención de los afiliados de la Obra Social debiendo comunicarlo a ésta con 30 días de anticipación.

Finalizado el tratamiento, el profesional deberá efectuar el seguimiento del mismo en períodos semestrales y hasta un máximo de tres que podrán ser facturados con el 50 por ciento del código 06.01. para cada uno de los semestres.

Cuando por razones justificadas, el beneficiario deba alejarse en forma definitiva (traslados), el profesional percibirá los honorarios en forma proporcional al grado de corrección de la anomalía, según corresponda al período en que se encuentre el tratamiento.

En función del tiempo estimado de duración del tratamiento fijado por el profesional tratante, el mismo percibirá sus honorarios en la siguiente forma:

50% al iniciar (con la aparatología instalada).
30% al promediar.
20% al finalizar.

A efectos de su facturación, podrá considerarse que está "promediando" el tratamiento, cuando se cumpla la mitad del tiempo estimado de duración; mientras que su finalización cuando haya transcurrido el plazo fijado al inicio del mismo.

La Obra Social podrá solicitar cuando lo considere necesario, el envío de modelos para contralor de las etapas señaladas, quedando facultada a abonar el 50 por ciento del código 06.01. cada vez que lo solicita.

Los porcentajes estipulados en los párrafos precedentes se abonarán de acuerdo al arancel vigente al momento de cada facturación.

**Norma Particular**

06.01. Comprende la confección de la ficha de ortodoncia y los modelos iniciales de estudio.
No incluye fotografías.

06.02. Podrá autorizarse en los siguientes casos:
a) Malformaciones congénitas y traumatismos maxilo-faciales.
b) Mordidas invertidas tanto anteriores como laterales.
c) Mordidas abiertas verdaderas.
d) Atresia de los maxilares.
e) Disto-Oclusión.

06.03. Comprende la corrección total de la anomalía cualquiera sea la técnica que se utilice y por única vez.

06.04. Comprende los casos de ortodoncia interceptiva con espacio, como ser: cerrar un diastema, pasar un diente, etc...

CAPITULO VII ODONTOPEDIATRIA

**Norma General**

Las prácticas contenidas en los Capítulos II Operatoria Dental y III Endodoncia, incrementarán su valor arancelario en un 10 por ciento cuando las mismas se efectúen a beneficiarios que cumplan hasta 13 años de edad.

**Norma Particular**

07.01 Se reconocerá por única vez cuando el beneficiario requiera asistencia con el mismo profesional.

07.02. Incluye corona en pieza dentaria y ansa de alambre de apoyo.

07.03. Se reconocerá cuando falten dos o mas dientes primarios contiguos o mas de dos dientes alternados en la misma arcada dental.
Podrá renovarse semestralmente con la respectiva autorización de la Obra Social.

07.04. Se reconocerá con radiografía post-operatoria y cuando el diente tratado no se encuentre en el período de exfoliación normal.

07.05. Se reconocerá en dientes primarios con gran destrucción coronaria y que no se encuentra en el período de exfoliación normal. La Obra Social podrá solicitar al prestador las radiografías pre y|o post-operatoria para su reconocimiento.

07.06.02. No incluye el tratamiento endodóntico.

07.06.04. Incluye la corona provisoria. La Obra Social podrá requerir al prestador las radiografías pre y|o post-operatorias para su reconocimiento.

CAPITULO VIII PERIODONCIA

**Norma particular**

08.01. Incluye la confección de la ficha periodontal respectiva (de acuerdo al modelo que se adopte), la cual deberá acompañar a todos los códigos incluidos en este capítulo.
Se reconocerá una vez por año.
Incluye el código 01.01.

08.02 Comprende todos los cuadros gingivales cualquiera fuese su etiología.
Incluye: Tartrectomía, raspaje, control de placa, enseñanza de cepillado y evaluación. Eventual gingivoplastía.

08.03 Incluye el código 08.02 y 08.05, alisado radicular, eventual gingivectomía o colgajo.
Se reconocerá con radiografías preoperatorias y ficha periodontal debidamente confeccionada. La Obra Social podrá exigir la autorización previa del tratamiento a efectuarse.

08.04. Incluye los códigos 08.02., 08.03. y 08.05 más eventual cirugía mucogingival o injerto.
Se reconocerá con radiografías preoperatorias y ficha periodontal debidamente confeccionada. La Obra Social podrá exigir la autorización previa del tratamiento a efectuarse.

08.05. Se reconocerá cuando se detalle el estudio de la oclusión y el análisis de los factores traumatizantes, remitiendo los elementos de juicio necesarios para su evaluación.

08.06. Incluye cubeta individual y controles posteriores.

CAPITULO IX RADIOLOGIA

**Norma General**

Toda radiografía para su reconocimiento deberá presentarse en sobre adecuado al tamaño de la misma y en el que conste el nombre y apellido, número de beneficiario y Obra Social correspondiente, acompañados del informe respectivo.

Los códigos 09.01.01., 02, 04 y 05 serán presentados en el portapelícula adecuado a la radiografía tomada y en el que se indique además de lo estipulado en el párrafo precedente, la zona y|o el estudio radiográfico efectuado.

La corrección en la presentación estará dada además por la angulación, definición, centrado, contraste, revelado y fijado a objeto de su fácil interpretación.

La falta de cualquiera de estos requisitos será causa suficiente para no reconocer la práctica o ser devuelta para su cumplimentación.

**Norma Particular**

09.01.01. Se admite como máximo cuatro veces la suma.
De cinco a siete películas se factura como código 09.01.04. De ocho a nueve películas se factura como código 09.01.04. más uno o dos veces el código 09.01.01. según corresponda. De diez a catorce películas se factura como código 09.01.05.

09.01.04. Se reconocerá cuando la integren siete películas.

09.01.05. Se reconocerá cuando la integren catorce películas.

09.02. Se reconocerá cuando se efectúen con equipos con kilovoltajes no inferiores a 70 KV.

09.02.01 y 02. Comprende todas las radiografías extraorales de la especialidad exceptuadas las señaladas con los códigos 09.02.03, 04, 05 y 06.

09.02.03. Técnica de Schulier modificada. Incluye seis tomas comparativas, tres por lado.

09.02.04. Radiografía panorámica: es el estudio panorámico de la cavidad bucal y zonas vecinas.

09.02.05. No incluye el o los trazados cefalométricos.

09.02.06. No incluye la substancia de contraste. Comprende el estudio con un mínimo de tres placas, por glándula y por lado.

CAPITULO X - CIRUGIA BUCAL

**Norma General**

Para el reconocimiento de las prácticas contempladas en el presente capítulo, las Obras Sociales podrán solicitar la documentación que estimen necesaria (ficha dental, historia clínica, radiografías, etc.) y que justifique la realización de la práctica.

La falta de la presentación de la documentación solicitada por la Obra Social, faculta a la misma a no reconocer la práctica efectuada.

Las Obras Sociales establecerán de común acuerdo con el prestador las prácticas que para su realización requerirán autorización previa.

En intervenciones en las que se provea ayudantía, el cirujano podrá requerir su colaboración por razones debidamente justificadas, dejando constancia de las mismas en la historia clínica y|o ficha dental, debiendo solicitar la autorización respectiva a la Obra Social; en tal caso el ayudante percibirá en concepto de honorarios el 20 % del honorario fijado para el cirujano en la intervención quirúrgica correspondiente.

**Norma Particular**

10.02. Para su reconocimiento deberá acompañarse la radiografía preoperatoria que justifique la realización de la práctica.

10.03 y 07. No incluye el estudio anatomopatológico.

10.04, 10.08, 10.10, 10.11, 10.12 y 10.15. Podrá requerirse autorización previa.

## SEGURIDAD NACIONAL

### Dispónese la expulsión del país de un ciudadano chileno.

DECRETO
Nº 868

Bs. As., 13|10|82

VISTO el Expediente Nº 40.426-6|81 del Registro de la Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las presentes actuaciones, el ciudadano chileno Virgilio del Carmen Millacari Inallao o Virginio del Carmen Millacari, radicado definitivamente en el país, ha sido condenado a la pena de ocho (8) años de prisión por ser autor penalmente responsable del delito de "violación" (artículo 119 inciso 1º del Código Penal).

Que la naturaleza dolosa del ilícito que se le imputa al causante, así como la fecha de comisión del mismo (17 de marzo de 1980), hacen que su conducta quede comprendida dentro de las prescripciones del artículo 1º inciso b) de la Ley Nº 21.259, lo que lleva a disponer la expulsión del nombrado en razón de haber demostrado, a través de su proceder delictivo, una falta total de adaptación a los principios que rigen las costumbres del país que le concediera generosa hospitalidad, y cuyas leyes, el extranjero, infringiera.

Que a fojas 16 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, ha emitido dictamen sustentando el criterio antes expuesto.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º.** — Dispónese la expulsión del país del ciudadano chileno Virgilio del Carmen Millacari Inallao o Virgilio del Carmen Millaceri, la que se hará efectiva cuando el mismo deje de estar a disposición de la Justicia.

**Art. 2º.** — Lo ordenado por el artículo 1º del presente decreto se cumplirá con intervención de la Dirección Nacional de Migraciones, la que deberá disponer las medidas previstas por los artículos 40 y 42 de la Ley Nº 22.439, y con los medios establecidos por los artículos 58 a 61 inclusive, del citado cuerpo legal.

**Art. 3º.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
**Llamil Reston**

## SEGURIDAD NACIONAL

Dispónese la expulsión del país de un ciudadano uruguayo.

DECRETO
Nº 869

Bs. As., 13|10|82

VISTO el Expediente Nº 40.090-3|81 del registro de la Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las probanzas reunidas en las citadas actuaciones, el ciudadano uruguayo Luis Alberto Ojeda Autedo u Ojeda Autero, radicado definitivamente en el país al amparo del Decreto número 87|74, ha sido condenado a cumplir la pena de once (11) años de prisión, accesorias legales y costas por ser autor penalmente responsable del delito de "Homicidio" (artículo 79 del Código Penal).

Que la naturaleza dolosa del ilícito que se le imputa al causante, así como la fecha de comisión del mismo (2 de mayo de 1977), hacen que su conducta quede comprendida dentro de las prescripciones de la Ley número 21.259 en su artículo 1º inciso b), lo que lleva a disponer la expulsión del extranjero del territorio nacional, en razón de haber demostrado, a través de su proceder delictivo, una evidente falta de adaptación a los principios que rigen las costumbres del país que le concediera generosa hospitalidad y cuyas leyes, el nombrado, infringiera.

Que a fojas 29 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, ha emitido dictamen sustentando el criterio antes expuesto.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Dispónese la expulsión del país del ciudadano uruguayo Luis Alberto Ojeda Autedo u Ojeda Autero, la que se hará efectiva cuando el mismo deje de estar a disposición de la Justicia.

**Art. 2º** — Lo ordenado por el artículo 1º del presente Decreto se cumplirá con intervención de la Dirección Nacional de Migraciones, la que deberá disponer las medidas previstas por los artículos 40 y 42 de la Ley Nº 22.439, y con los medios establecidos por los artículos 58 a 61 inclusive, del citado cuerpo legal.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston



*Decretos Sintetizados*

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**DECRETO Nº 860** — Bs. As., 11|10|82.
**Rechazar el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por el contador fiscal Contador Público Nacional Guillermo Ramón Galtero impetrado contra el Acuerdo Plenario del Tribunal de Cuentas de la Nación del 1º de setiembre de 1981.**

DECRETO Nº 861 — Bs. As., 11|10|82.
Declárase procedente la actualización monetaria e intereses de conformidad con el régimen estatuido por la Ley Nº 22.328, sobre las liquidaciones practicadas al ex-agente de la Administración Nacional de Aduanas, señor José Antonio Lupiañez, por los períodos comprendidos entre el 29 de julio al 13 de agosto y el 7 de setiembre al 5 de noviembre ambos del año 1978, cuyo reconocimiento se efectuó mediante resolución de la Administración Nacional de Aduanas Nº 3.233 del 1º de agosto de 1980.

DECRETO Nº 851 — Bs. As., 8|10|82.
Autorízase al interventor en la Junta Nacional de Carnes, Ing. Luis Enrique Garat, a trasladarse a Australia a fin de representar al organismo del cual es titular en la reunión con sus similares de Australia, Nueva Zelandia y Uruguay, en la cual se considerarán cuestiones de fundamental importancia para las principales naciones exportadoras de carnes, que comprenden desde los aspectos vinculados con la producción ganadera hasta el desarrollo de estrategias a implementar en el contexto del comercio internacional, misión que tendrá lugar entre el 10 y el 19 de octubre de 1982.

DECRETO Nº 867 — Bs. As., 13|10|82.
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Cámara de Importadores de Maquinaria para la Construcción contra la Resolución Ex-M.I.M. número 205 de fecha 3 de julio de 1981.

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 769 — Bs. As., 27|9|82.
Autorízase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, ingeniero D. Conrado Ernesto Bauer y a la delegación integrada por el Sr. Secretario de Obras Públicas, ingeniero D. Esteban Guaia; el señor Subsecretario de Transporte, ingeniero D. Gastón Almicar Corsettini; el señor Vicepresidente de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, ingeniero D. Néstor Eduardo Fernández; los señores Directores Generales de Programación y de Control de Gestión de la Secretaría de Obras Públicas, ingenieros D. Horacio Pablo Accerrato y D. Julio Genzo Bustamante, respectivamente, y el señor Director Nacional de Transportes Terrestres de la Subsecretaría de Transporte, ingeniero D. Luis Jorge Fernández Alonso a trasladarse a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con la finalidad de participar de la XII Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur durante el período comprendido entre el 17 y el 23 de octubre de 1982, incluidos los días de viaje de ida y regreso.



# RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INTERESES MARITIMOS

## ACTIVIDADES NAVIERAS

Normas de Procedimientos Administrativos para la aprobación de los certificados de obra de las construcciones que se realizan con préstamo y|o subsidio del Fondo Nacional de la Marina Mercante.

RESOLUCION
Nº 171

Bs. As., 6|10|82

VISTO lo promovido por la Subsecretaría de Marina Mercante, en expediente S.J.M. Nº 26.997|82, y

CONSIDERANDO:

Que en los contratos en vigencia para la construcción de buques con aporte financiero del Fondo Nacional de la Marina Mercante, la Administración cuenta con cuarenta (40) días de plazo para el pago de los certificados de obra y sus ajustes.

Que asimismo el plazo para la aprobación u observación de los mencionados certificados es de diez (10) días, los cuales no se adecúan al régimen administrativo en vigencia.

Que el no cumplir con el plazo indicado en el considerando anterior trae aparejado para el Fondo Nacional de la Marina Mercante inconvenientes económicos financieros.

Que los proyectos de Contratos de Construcción y de Préstamo y Subsidio elevados por la Subsecretaría de Marina Mercante indican como plazo de pago el de quince (15) días para los certificados básico del plan de pagos y veinticinco (25) días para sus reajustes.

Que dicha reducción del plazo trae aparejado que los Astilleros reduzcan los montos ofertados en las licitaciones por disminuir las cargas financieras con el correspondiente beneficio para el Fondo Nacional de la Marina Mercante.

Que el proyecto de normas de procedimientos administrativos para la aprobación de los certificados de obra que eleva la Subsecretaría de Marina Mercante contribuye a reducir el plazo para la aprobación y pago de los certificados.

Que el proyecto mencionado ha sido confeccionado por las Direcciones Nacionales de la Industria Naval y de Actividades Navieras.

Por ello,

El Secretario
de Intereses Marítimos
Resuelve:

**Artículo 1º** — Apruébase las Normas de Procedimientos Administrativos para la aprobación de los certificados de obra de las construcciones que se realizan con préstamo y|o subsidio del Fondo Nacional de la Marina Mercante y que se adjuntan a la presente como Anexo I, compuesto de 11 (once) artículos.

**Art. 2º** — Por intermedio de la Dirección General de Coordinación comuníquese a todos los funcionarios involucrados en la realización de las normas aprobadas.

**Art. 3º** — La Dirección Nacional de Actividades Navieras será la encargada de notificar a los Astilleros y Empresas Armadoras sobre las normas aprobadas.

**Art. 4º** — Las normas aprobadas por la presente Resolución formarán parte de los pliegos de llamado a concurso de todas las licitaciones para las construcciones que se realicen a partir de la fecha con préstamo y|o subsidio del Fondo Nacional de la Marina Mercante.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ciro García

**ANEXO I**

**A LA RESOLUCION S.I.M. Nº 171**
**NORMAS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA APROBACION DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE REALIZAN CON PRESTAMO Y|O SUBSIDIO DEL FONDO NACIONAL DE LA MARINA MERCANTE**

**A) De la Recepción y Registración**

Artículo 1º — Los armadores deberán presentar los certificados de obra en el lugar que a tal efecto dispondrá la Dirección Nacional de la Industria Naval (Departamento Ingeniería Naval).

Artículo 2º — Los certificados de obra deberán presentarse por cuadruplicado y con los comprobantes de los índices utilizados.

No hay limitación en cuanto a la cantidad de certificaciones a incluir en cada presentación, pero en cada una no se puede presentar más de una factura con las copias correspondientes.

Artículo 3º — A la entrega de los certificados de obra, la Administración entregará al Armador una copia con el sello de recibido, indicando fecha, hora, firma y su aclaración.

A tal efecto conjuntamente con el certificado se presentará por separado una quinta copia para proceder a efectuar lo indicado en el párrafo anterior.

Artículo 4º — Todos los días hábiles, a las 17 horas, un representante de la Dirección Nacional de la Industria Naval será recibido por la Mesa de Entradas y Salidas de esta Secretaría procediendo a dar el número de expediente correspondiente a cada presentación.

El trámite mencionado deberá realizarse en el día, debiendo reintegrarse los certificados a la Dirección Nacional de la Industria Naval en esa fecha.

**B) De la aprobación**

Artículo 5º — La Dirección Nacional de la Industria Naval procederá a remitir a la Dirección Nacional de Actividades Navieras una copia del o los certificados presentados, indicando si las fechas de cumplimiento de los eventos son los correctos o si no lo son, determinar cuales se deben tener en cuenta en los cálculos

El giro se realizará al momento de la entrega de los certificados por el Armador y será en mano, no interviniendo la Mesa de Entradas y Salidas.

Artículo 6º — Independientemente y en el término de veinticuatro (24) horas, las Direcciones Nacionales procederán a verificar los cálculos y realizar las tramitaciones propias de sus funciones específicas.

Artículo 7º — La aprobación o no de las facturas se indicará en el Acta de Aprobación cuyo modelo se adjunta a las presentes Normas como Agregado Nº 1.

Dicha Acta deberá ser firmada por:

Director Nacional de la Industria Naval.

Director Nacional de Actividades Navieras.

Jefe del Departamento Ingeniería Naval.

Jefe del Departamento Control del Fondo Nacional de la Marina Mercante.

El Acta mencionada se confeccionará por original y duplicado, quedando el original en el expediente y las copias para las dos Direcciones Nacionales intervinientes.

Artículo 8º — Una vez aprobado el certificado la Dirección Nacional de la Industria Naval remitirá el expediente y el Acta debidamente firmada a la Dirección Nacional de Actividades Navieras, realizándose el giro en forma similar a lo indicado en el Artículo 5º.

Artículo 9º — En caso de que del cálculo del certificado se desprenda una modificación del monto a abonar, la Dirección Nacional de Actividades Navieras comunicará por telegrama colacionado la novedad al Armador.

Artículo 10 — Firmada el Acta por la Dirección Nacional de Actividades Navieras, ésta procederá de la siguiente forma:

a) El original del Acta y el expediente será girado a la Dirección General de Administración con el remito respectivo.
La Dirección General de Administración deberá realizar las tramitaciones que le competen, de manera tal que se cumpla el plazo indicado en los Contratos de Construcción para el pago de los certificados al Astillero.

b) Una copia del Acta será girada en mano a la Dirección Nacional de la Industria Naval.

c) Copia del remito, constancia del giro a la Dirección General de Administración se enviará a la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Intereses Marítimos.

Artículo 11. — Salvo de mediar inconvenientes en el cálculo del certificado o que falte documentación de la que debe presentar el Armador, (en cuyos casos se dejará asentado el inconveniente), el plazo para realizar la aprobación de los certificados y su giro a la Dirección Nacional de Administración no pueden exceder los cinco (5) días hábiles.

Nota: Este Anexo se publica sin el Agregado Nº 1.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

## ADHESIONES OFICIALES

Préstase el auspicio a la realización del X Simposio Nacional y VII Latinoamericano de Oleaginosos.

RESOLUCION
Nº 159
Bs. As. 4|10|82

VISTO el expediente Nº 8.183|82, en el cual el Comité Ejecutivo del X Simposio Nacional y VII Latinoamericano de Oleaginosos solicita se preste el auspicio de esta Secretaría a la realización del mismo, programado para los días 10 al 12 de noviembre de 1982 en la sede de la Bolsa de Cereales de la ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los temas a tratarse en dicho evento se hallan íntimamente ligados a la actividad que desarrolla esta Secretaría con referencia a la producción de oleaginosos.

Que manifestaciones de esta índole deben ser apoyadas por el Estado por cuanto las mismas propenden a la divulgación de las técnicas relacionadas con el cultivo, comercialización e industrialización de dichas semillas, todo lo cual redunda en beneficio del productor.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría, a la realización del X Simposio Nacional y VII Latinoamericano de Oleaginosos, programado para los días 10 al 12 de noviembre de 1982 en la sede de la Bolsa de Cereales de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santirso

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

## ADHESIONES OFICIALES

Préstase el auspicio a las Segundas Jornadas de Mecanización Agrícola (Economía de la Mecanización).

RESOLUCION
Nº 162
Bs. As. 6|10|82

VISTO el T.I. Nº 407544|82 en el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, de la Universidad Argentina de la Empresa, solicita el auspicio de esta Secretaría a las Segundas Jornadas de Mecanización Agrícola (Economía de la Mecanización) que organizadas por esa casa de estudios habrán de llevarse a cabo en el mes de noviembre próximo, y

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas Jornadas se analizarán problemas económicos del sector agropecuario, tanto desde el punto de vista del fabricante como del productor.

Que tal materia resulta de particular interés para esta Secretaría y para las reparticiones descentralizadas de su jurisdicción.

Que manifestaciones de la índole de que se trata merecen el apoyo de los organismos oficiales competentes.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría a las Segundas Jornadas de Mecanización Agrícola (Economía de la Mecanización), que organizadas por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Argentina de la Empresa, habrán de llevarse a cabo en el transcurso del mes de noviembre próximo.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santirso

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

## IMPUESTOS

Impuesto a las ganancias. Clubes de fútbol profesional. Decreto Nº 1.217|82. Agentes de percepción. Resolución General Número 2.376.
Su modificación.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 2.379
Bs. As. 11|10|82

VISTO la Resolución General Número 2.376, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación del Fútbol Argentino, en representación de las entidades afiliadas a la misma, ha solicitado se contemple la posibilidad de prorrogar el vencimiento de plazo fijado para el acogimiento al sistema especial instituido por el Decreto Nº 1.217|82.

Que atendiendo a las causales invocadas por la precitada institución, como así también a la evaluación efectuada con relación a determinadas circunstancias técnico-administrativas, resulta aconsejable acceder con carácter general, a la petición formulada.

Que asimismo se estima conveniente precisar los alcances que deben asignarse al sistema especial de percepción establecido por el artículo 9º del Decreto Nº 1.217|82 a efectos de evitar equívocas interpretaciones y posibilitar una correcta aplicación del mismo.

Por ello; de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 7º y 31 de la Ley 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones; y el Decreto número 1.217|82.

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2.376 en la forma que a continuación se indica:

1. — Sustitúyese en el segundo párrafo del artículo 1º la expresión "14 de octubre de 1982" por la de "15 de noviembre de 1982".

2. — Sustitúyese en el primer párrafo del artículo 6º la expresión "15 de octubre de 1982" por la de "16 de noviembre de 1982".

3. — Sustitúyese el artículo 11 por el siguiente: "Los clubes de fútbol profesional que se acojan a las disposiciones del Decreto Nº 1.217|82, deberán informar —hasta la cancelación total de la deuda que regularicen en las condiciones del Título I de esta resolución general— antes del día cinco (5) de cada mes al respectivo agente de percepción instituido por el mencionado Decreto —Asociación del Fútbol Argentino o interventor designado por esta Dirección General Impositiva—, el monto de las retenciones del impuesto a las ganancias que, de conformidad con las disposiciones en vigencia hubiera correspondido efectuar en el curso del mes inmediato anterior, o en su caso la circunstancias de no haber efectuado pagos sujetos a retención alguna".

"Asimismo y por única vez deberá informarse al respectivo agente de percepción, hasta el 15 de noviembre de 1982, el importe de las retenciones que hubieran correspondido efectuarse en el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre de 1982".

4. — Incorpórase como último párrafo del artículo 12, el siguiente:

"La percepción de los importes resultantes de la información a que se refiere el último párrafo del artículo anterior, se efectuará a partir del 16 de noviembre de 1982, inclusive, hasta su agotamiento total".

5. — Incorpóranse como segundo y tercer párrafos del artículo 18 los siguientes:

"En consecuencia, cuando no exista acogimiento al régimen especial de pago instituido por Decreto Nro. 1.217|82 o cuando se extinga el mismo, los clubes de fútbol profesional deberán cumplimentar las disposiciones que reglan la actuación de agentes de retención del impuesto a las ganancias".

"Las instituciones acogidas a los beneficios del citado Decreto, también deberán observar las precitadas normas, en cuanto no se opongan a la presente".

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

## PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA BRUCELOSIS BOVINA

Se abre un Registro de Establecimientos Ganaderos que deseen llevar a cabo voluntariamente el saneamiento para erradicar la brucelosis bovina de sus rodeos. Requisitos para la inscripción.

RESOLUCION
Nº 806
Bs As., 11|10|82

VISTO la Resolución Nº 73 del 4 de marzo de 1982 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, que contiene las normas y procedimientos del Programa Nacional de Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina, y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de la Resolución mencionada es controlar la brucelosis mediante la vacunación obligatoria de terneras en todo el territorio Nacional y llevar a cabo un programa progresivo de erradicación de la enfermedad en zonas o establecimientos de baja prevalencia, cuyos propietarios quieran sanear sus rodeos, en forma voluntaria.

Que las asociaciones ganaderas que agrupan a los cabañeros y criadores de diferentes razas bovinas han manifestado su disposición de scancar sus rodeos y obtener el Certificado Libre de Brucelosis Bovina.

Que hay establecimientos de cría y tambos que hace tiempo están saneando sus rodeos y están en condiciones de erradicar la infección y obtener el certificado correspondiente.

Que la encuesta serológica realizada en 1981 en la Provincia de Buenos Aires demuestra que hay aproximadamente un 30% de tambos que no contienen reaccionantes serológicos a las pruebas diagnósticas, y que es necesario protegerlos contra la infección a través de un programa adecuado.

Que una lista de rodeos libres de brucelosis facilitaría el comercio internacional y ofrecería una fuente segura de reemplazos para otros establecimientos que quisieran sanear sus rodeos, y que además constituiría un premio para los ganaderos progresistas que se preocupan por la sanidad.

Que la nómina mencionada facilitará la concurrencia de reproductores a las exposiciones ganaderas.

Que es conveniente, en primer término, ofrecer a las cabañas y a los tambos o cualquier otro establecimiento ganadero que quiera erradicar la infección brucélica de sus rodeos, que lo pueda hacer bajo las normas y procedimientos de la Resolución Nº 73|82 que son las internacionalmente reconocidas.

Que el artículo 58 de la Resolución Nº 73|82 faculta al SENASA a dictar las normas y procedimientos complementarios.

Que la presente reglamentación encuadra en las facultades otorgadas en el Anexo II - Punto 14 del Decreto Nº 182 de fecha 11 de enero de 1973.

Por ello,

El Director General
del Servicio Nacional
de Sanidad Animal
Resuelve:

Artículo 1º — Abrir un Registro de Establecimientos Ganaderos que deseen llevar a cabo voluntariamente el saneamiento para erradicar la brucelosis bovina de sus rodeos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Resolución 73|82.

Art. 2º — Para tal fin los interesados deberán llenar una solicitud especial, cuyo formulario estará disponible en las Comisiones Locales del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) y en su sede central, Av. Paseo Colón 922, Oficina Nº 136, Capital Federal. El Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) comunicará periódicamente a las autoridades provinciales de Sanidad Animal la lista de establecimientos inscriptos.

Art. 3º — En el formulario, el interesado indicará el nombre del Médico Veterinario que dirigirá el saneamiento, quien deberá estar inscripto o inscribirse en el Registro Nacional, según las normas que se establecen en los artículos 12 al 18 inclusives de la Resolución Nº 73|82.

Art. 4º — Al firmar la solicitud el productor debe declarar que conoce las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 73|82 referentes a las normas y procedimientos para erradicación de la brucelosis de un rodeo y las condiciones a cumplir para obtener el "Certificado de Rodeo Libre de Brucelosis Bovina", como también las exigencias para la certificación anual. Al mismo tiempo el productor contrae el compromiso de apoyar al veterinario actuante para que pueda cumplir con todos los procedimientos que establece la Resolución Nº 73|82, referentes a la identificación de todos los animales, intervalo entre las pruebas, marcado de los reaccionantes y su destino, control del ingreso de nuevos animales, vacunación de las terneras y su identificación.

Art. 5º — Los honorarios del veterinario serán abonados por el productor, según el arancel establecido por el Colegio o Consejo Veterinario de la Provincia. En las Provincias en las que no se permite el arancelamiento de los servicios profesionales por los Colegios Veterinarios los honorarios serán librados a las partes. El mismo procedimiento se aplicará en las Provincias donde no existan Colegios o Consejos Veterinarios ni aranceles oficiales.

Los honorarios incluirán también el costo de las pruebas que el veterinario deberá abonar al laboratorio.

Art. 6º — El Registro de Establecimientos Ganaderos para inscribirse en el Plan Voluntario de Erradicación de la Brucelosis, estará abierto con carácter permanente.

El saneamiento de un establecimiento ganadero inscripto podrá comenzar en el momento que tenga un veterinario acreditado por el Registro Nacional indicado en el artículo 3º de esta Resolución y las muestras puedan remitirse a un laboratorio oficial o privado habilitado para el diagnóstico.

Art. 7º — Los establecimientos que no dén cumplimiento a las normas establecidas por la Resolución Nº 73|82 sin mediar causa justificada, serán dados de baja del Registro.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Emilio J. Gimeno

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**

## PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA BRUCELOSIS BOVINA

Se abre un registro de solicitudes para la habilitación de laboratorios de diagnóstico de la brucelosis.

Requisitos para la inscripción.

RESOLUCION
Nº 807

Bs. As., 11|10|82

VISTO la Resolución Nº 73 del 4 de marzo de 1982 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería que establece normas y procedimientos del control y erradicación de la brucelosis bovina, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 73|82 faculta al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), por medio de su Servicio de Laboratorios (SELAB) la habilitación de laboratorios privados que sirvan de apoyo al Plan Voluntario de Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina.

Que aún antes de abrir el registro de establecimientos que quieran adherirse al Plan Voluntario de Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina se han recibido manifestaciones de interés de ganaderos para el mismo.

Que para planificar las actividades del SENASA, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nº 73|82, es necesario saber el número de laboratorios particulares que podrán estar disponibles para el diagnóstico de la brucelosis, como también su distribución geográfica.

Que es de interés promover la instalación de laboratorios privados que deseen integrar un Sistema Nacional de Laboratorios, que además de realizar el diagnóstico de la brucelosis, en particular, estén capacitados para incorporar progresivamente otras actividades diagnósticas de apoyo a los productores y a los programas de salud animal.

Que el artículo 58 de la Resolución Nº 73|82 faculta al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) a dictar normas y procedimientos complementarios.

Que la presente reglamentación encuadra en las facultades otorgadas en el Anexo II - Punto 14 del Decreto Nº 132 de fecha 11 de enero de 1973.

Por ello,

**El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal Resuelve:**

**Artículo 1º** — Abrir un registro de solicitudes para la habilitación de laboratorios de diagnóstico de la brucelosis, dentro del Programa establecido por la Resolución Nº 73 del 4 de marzo de 1982.

**Art. 2º** — El Servicio de Laboratorios (SELAB) del SENASA será el encargado de llevar el Registro Nacional, revisar las solicitudes y otorgar la habilitación a los laboratorios que cumplan con los requisitos establecidos por los artículos 20 al 23 inclusive y acepten las normas y procedimientos que fijan los artículos 25 al 28 inclusive de la Resolución Nº 73|82.

**Art. 3º** — El profesional médico veterinario que ejercerá la Dirección Técnica del laboratorio deberá, al solicitar la inscripción en el Registro, presentar una constancia extendida por el Colegio o Consejo Veterinario de la provincia, que atestigüe que el interesado se encuentra matriculado y que su matrícula está vigente. Los interesados deberán llenar con carácter de declaración jurada, el formulario-solicitud que a tal efecto proveerá el SELAB y que estará a disposición de los interesados en triplicado en los Colegios o Consejos Veterinarios de la provincia que corresponda.

En las provincias donde no existan Colegios o Consejos Veterinarios, el interesado podrá inscribirse en las Comisiones Locales del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), en los laboratorios regionales o en el Laboratorio Central del SELAB, o en las reparticiones provinciales de sanidad animal, presentando una fotocopia autenticada del título habilitante.

**Art. 4º** — Los originales de las solicitudes de inscripción recibidas en cualquiera de los lugares indicados en el Artículo 3º de la presente Resolución, se remitirán a la Dirección del Laboratorio Central del SELAB. Los duplicados serán retenidos en el lugar de inscripción y el triplicado quedará en poder del veterinario interesado.

**Art. 5º** — Estudiadas las solicitudes por el SELAB éste destacará un profesional para inspeccionar las facilidades físicas, sean ambientes o sectores, instalaciones, equipamiento y materiales de los laboratorios objeto de la solicitud de habilitación. Si los requerimientos mínimos establecidos por la Resolución Nro. 73|82 no fueran conformados, se otorgará un plazo prudencial para que pueda ponerse en las condiciones adecuadas antes de su habilitación.

**Art. 6º** — El profesional del SELAB requerirá también del interesado la documentación correspondiente que certifique que ha cumplido con las disposiciones legales sobre habilitación de los locales, dictadas por los organismos competentes, ya sea provinciales, municipales o ambos.

**Art. 7º** — Paralelamente o a posteriori de la habilitación del laboratorio, el personal profesional y auxiliar deberá obtener el certificado de acreditación que extenderá el SENASA, si ha cumplido con los requerimientos del artículo 24 de la Resolución Nº 73|82.

**Art. 8º** — Con el fin de facilitar el trámite de los certificados habilitantes, el SELAB organizará en fechas que se darán a conocer, cursos para uniformar técnicas y criterios diagnósticos.

El adiestramiento individual o colectivo podrá ser realizado también por los laboratorios de INTA, CONICET y Facultades de Veterinarias según acuerdos convenidos con el SENASA.

**Art. 9º** — El SELAB estará facultado a regular el número de laboratorios a instalarse que quieran integrar el Sistema Nacional de Laboratorios, en un departamento o partido, de acuerdo al número de establecimientos ganaderos inscriptos en el Plan de Erradicación Voluntaria de la Brucelosis Bovina, con el fin de asegurar una operatividad razonable de los mismos.

**Art. 10.** — Los médicos veterinarios que aún no tengan laboratorio y estén interesados en establecerlo, podrán inscribirse indicando, a tal efecto, el plazo estimado en que puedan adecuarse a los requisitos de la Resolución Nº 73|82 para ser habilitados.

**Art. 11.** — Los laboratorios de diagnóstico de la brucelosis podrán efectuar toda otra clase de tareas de laboratorio para las cuales tengan competencia técnica, y cumplan con las disposiciones vigentes.

**Art. 12.** — La Dirección del SELAB dará a conocer al SELSA, a las autoridades sanitarias de las provincias y a los Colegios o Consejos Veterinarios la lista de laboratorios oficiales o privados habilitados, que están autorizados para efectuar las tareas diagnósticas para el Plan Voluntario de Erradicación de la Brucelosis Bovina, o cualquier otra actividad diagnóstica dentro del Programa Nacional de Control y Erradicación de la Brucelosis.

**Art. 13.** — Para las pruebas diagnósticas de la brucelosis los laboratorios habilitados, utilizarán únicamente los antígenos oficiales, proporcionados por el SELAB, el que suministrará las cantidades que le soliciten y al costo que este Servicio fije y el que será actualizado periódicamente.

**Art. 14.** — Los veterinarios encargados del saneamiento de los rodeos, remitirán las muestras de sangre al laboratorio, acompañando los formularios que les proporcionarán los Colegios o Consejos Veterinarios de cada provincia o la autoridad sanitaria provincial, en el caso de que no existan los primeros. Los formularios serán uniformes en todo el país y confeccionados en cuadruplicado, según modelo provisto por el SELAB-SENASA.

Los laboratorios oficiales o privados habilitados usarán los mismos formularios para informar los resultados obtenidos en las pruebas serológicas.

**Art. 15.** — Los laboratorios habilitados remitirán los resultados obtenidos a la Comisión Local del SELSA, correspondiente a la ubicación del establecimiento y al veterinario actuante en cada caso, en los formularios que se mencionan en el artículo precedente, según las instrucciones contenidas en los mismos.

**Art. 16.** — Cada laboratorio mantendrá al día un "Libro de Entrada" en el que se anotarán: a) fecha de recepción de la muestra, b) procedencia de las mismas (Establecimiento de origen, propietario, ubicación y Nº de libreta sanitaria), c) número de muestras, d) especie animal, e) fecha del informe.

**Art. 17.** — A los efectos establecidos en el Programa de Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina, los laboratorios privados habilitados por el SELAB, integrarán el sistema de laboratorios del SENASA, en la faz técnica de apoyo al programa mencionado, por lo que deberán estar en condiciones de atender los requerimientos de los productores y veterinarios en el área de su influencia determinada por el artículo 9º.

**Art. 18.** — Los laboratorios privados habilitados serán supervisados técnicamente por el SELAB, de la misma manera que los laboratorios oficiales, ya sea por remisión de muestras para pruebas de proficiencia o por visitas periódicas de personal profesional que designe.

**Art. 19.** — Los laboratorios habilitados que aún no estén en condiciones de realizar algunas de las pruebas complementarias, podrán remitir las muestras a otros laboratorios del sistema que estén capacitados para ello o al Laboratorio Central del SELAB que además servirá de laboratorio de referencia en el diagnóstico de la brucelosis.

**Art. 20.** — El SELAB organizará periódicamente, cursos breves teórico-prácticos de actualización sobre el diagnóstico, y asimismo ofrecerá la asesoría permanente que los laboratorios habilitados soliciten.

**Art. 21.** — Los aranceles que percibirán los laboratorios habilitados por pruebas diagnósticas, serán los que fijen los Colegios o Consejos Veterinarios de cada provincia, o en su defecto las autoridades competentes de cada provincia. En las provincias, en las que no se permite el arancelamiento de los servicios profesionales, por los colegios veterinarios, los honorarios de los laboratorios por las pruebas diagnósticas serán libradas a las partes.

**Art. 22.** — Los laboratorios oficiales que participen en las tareas diagnósticas en apoyo del Programa de Erradicación de la Brucelosis Bovina, cuya lista publicará el SENASA, ajustarán los aranceles de cada prueba a los que rijan en la provincia correspondiente, con el fin de no establecer competencia con los laboratorios privados.

**Art. 23.** — De acuerdo al artículo 27 de la Resolución Nº 73|82, el incumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones, la falta de orden ético, la incompetencia técnica y la negligencia en el desempeño de las tareas, relacionadas con el Programa de Control y Erradicación de la Brucelosis, dará lugar a que el SELAB proceda a la suspensión temporaria de hasta un (1) año de la acreditación o a la cancelación definitiva de la misma, conforme a la gravedad de la infracción cometida. La sanción será comunicada al Colegio o Consejo Veterinario de la provincia correspondiente o a la autoridad provincial de Sanidad Animal donde no hubiere Colegio.

**Art. 24.** — Los Colegios o Consejos Veterinarios de cada provincia, o las autoridades sanitarias provinciales que correspondan, donde no hubiera Colegio o Consejo Veterinario, comunicará al SELAB, las medidas tomadas contra los que infrinjan la ética profesional referente a esta reglamentación, así como también la pérdida de vigencia de la matrícula profesional.

**Art. 25.** — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Emilio J. Gimeno**

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**

## PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA BRUCELOSIS BOVINA

Se abre un Registro de Inscripción de Médicos Veterinarios Privados que deseen participar en el citado Programa.

RESOLUCION
Nº 808

Bs. As., 11|10|82

VISTO la Resolución Nº 73 del 4 de marzo de 1982 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, que establece las normas y procedimientos para un programa nacional de control y erradicación de la brucelosis bovina y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 73/82 establece que las actividades de saneamiento de los establecimientos que se inscriban en el Registro para el Plan de Erradicación Voluntaria de la Brucelosis Bovina, serán dirigidas y llevadas a cabo por veterinarios privados, inscriptos a tal efecto en un registro especial que abrirá el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

Que para ejecutar ese Plan es necesario abrir el registro de los médicos veterinarios que quieran participar en el mismo, bajo las normas y requerimientos establecidos en la Resolución Nº 73/82.

Que tal registro es necesario para poder planificar las acciones del SENASA y dar cumplimiento al Programa Nacional de Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina.

Que al mismo tiempo por Resolución Nº 806/82 el SENASA abrió el registro de establecimientos que quieran inscribirse en el "Plan de Erradicación Voluntaria de la Brucelosis Bovina" y por Resolución Nº 807/82 el de laboratorios privados que quieran obtener su habilitación para participar en el Plan.

Que los tres (3) registros mencionados darán la pauta sobre la posibilidad operativa del Plan de Erradicación Voluntaria de la Brucelosis Bovina, a nivel de establecimientos en todo el país.

Que los registros mencionados permitirán asimismo, con la colaboración de los Colegios Veterinarios respectivos, coordinar con las respectivas provincias y representantes de los productores, el establecimiento de áreas de erradicación voluntaria.

Que el artículo 58 de la Resolución Nº 73/82 faculta al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) a dictar normas y procedimientos complementarios.

Que la presente reglamentación encuadra en las facultades otorgadas en el Anexo II - Punto 14 del Decreto Nº 182 de fecha 11 de enero de 1983.

Por ello,

**El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal Resuelve:**

**Artículo 1º** — Abrir un Registro de Inscripción de Médicos Veterinarios Privados, que deseen participar en el Programa Nacional de Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina.

**Art. 2º** — Los médicos veterinarios privados podrán inscribirse en los Colegios o Consejos Veterinarios de la provincia correspondiente, llenando el formulario correspondiente por triplicado. En las provincias donde no existe Colegio o Consejo Veterinario, el interesado podrá inscribirse en las Comisiones Locales del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), en las Direcciones de Ganadería o en las reparticiones provinciales de Sanidad Animal.

**Art. 3º** — El Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), llevará el Registro Nacional de la Inscripción de los Médicos Veterinarios.

A tal fin, los Colegios o Consejos Veterinarios y las Comisiones Locales del SELSA y las reparticiones provinciales de Sanidad Animal, que reciban las inscripciones, remitirán los originales del formulario-solicitud completado a la sede central del SELSA, Avenida Paseo Colón Nº 922, oficina Nº 136, Capital Federal.

El duplicado lo retendrá la oficina donde se hizo la inscripción y el triplicado quedará en poder del veterinario inscripto.

**Art. 4º** — Los médicos veterinarios para inscribirse en la oficina local o central del SELSA, o en las reparticiones provinciales de sanidad animal, deberán presentar la siguiente documentación.

a) Fotocopia autenticada del título habilitante.

b) Constancia extendida por los Colegios o Consejos Veterinarios de las provincias correspondientes, que atestigüe que los interesados se encuentran matriculados y que su matrícula está vigente. Este último requisito no rige para los médicos veterinarios que se inscriban directamente en un Colegio o Consejo Veterinario, o en las reparticiones de Sanidad Animal de la provincia donde no hubiere Colegio o Consejo de Veterinarios.

**Art. 5º** — Al haber cumplido con todos los requisitos que establece la Resolución Nº 73/82 en su artículo 15 se le entregará al veterinario inscripto la credencial que lo faculta a participar en el Programa Nacional de Control y de Erradicación de la Brucelosis.

En la credencial constará el número y tipo de documento de identidad, y el número de matrícula profesional, cuando corresponda.

**Art. 6º** — Para facilitar la obtención de las credenciales, el SENASA organizará cursos cortos e intensivos de adiestramiento en epidemiología y procedimientos de control de la brucelosis que se realizarán en las fechas y lugares que el SENASA dará a conocer oportunamente, tanto en las provincias como en la Capital Federal, con la frecuencia que el programa requiera.

**Art. 7º** — El Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) confeccionará listas actualizadas de los veterinarios acreditados que remitirá a las Direcciones de Sanidad Animal u Organismos equivalentes de las provincias y a los Colegios o Consejos de Veterinarios, respectivos.

**Art. 8º** — Las funciones de los médicos veterinarios acreditados, serán las siguientes:

a) Dirigirán el saneamiento de los establecimientos que se inscriban en el plan de Erradicación Voluntaria de la Brucelosis Bovina, que realizarán de acuerdo a las normas y procedimientos que se establecen en los artículos 29 al 45 inclusive de la Resolución Nº 73/82 y las que en el futuro determine el SENASA. Igualmente estarán autorizados a realizar el saneamiento de los establecimientos en las zonas de erradicación, que determine el SENASA, juntamente con las provincias y representantes de los productores.

b) Certificarán que los animales reproductores que concurran a exposiciones ganaderas fueron sometidos a las pruebas serológicas con resultado negativo, de acuerdo a los artículos 49 al 57 inclusive de la Resolución Nº 73/82.

c) Certificarán que los animales resultaron negativos a las pruebas serológicas, cuando se tratara de una gestión de préstamos ante bancos oficiales que requieran tales comprobantes y otras gestiones que se le soliciten referentes al Programa Nacional de Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina.

d) Colaborarán en toda otra actividad que el SENASA pueda delegar en el futuro, según las normas que se establezcan.

**Art. 9º** — Es obligación de los veterinarios acreditados dar cumplimiento a todas las normas y procedimientos de la Resolución Nº 73/82 y suministrar la información que la misma requiere en su artículo 34.

**Art. 10.** — Los honorarios de los veterinarios acreditados estarán a cargo de los productores, según las leyes arancelarias profesionales de los Colegios o Consejos Veterinarios de cada provincia; estos aranceles incluirán los costos de las pruebas de laboratorio.

Los Colegios o Consejos Veterinarios de cada provincia establecerán el monto, la vía y la manera de pago de los honorarios profesionales.

En las provincias donde no se permite el arancelamiento de los servicios profesionales por los Colegios o Consejos Veterinarios, los honorarios de los profesionales serán librados a las partes. El mismo procedimiento se aplicará en las provincias en las que no existan Colegios o Consejos Veterinarios ni aranceles oficiales.

**Art. 11.** — Los propietarios de los establecimientos ganaderos inscriptos en el Plan Voluntario de Erradicación de la Brucelosis, podrán elegir libremente al veterinario que conducirá el saneamiento, siempre que esté provisto de la credencial que otorgará el SENASA.

**Art. 12.** — Los formularios y certificaciones a que se refieren los artículos Nos. 13, 20, 25, 37 y 40 de la Resolución Nº 73/82 serán provistos por los Colegios o Consejos de Veterinarios respectivos, o si tales no existieran por las autoridades competentes de las provincias correspondientes. Lo mismo rige con respecto a formularios y certificaciones para concurrencia de reproductores a exposiciones, gestión de préstamos ante bancos y otras actividades del programa.

**Art. 13.** — El registro de solicitudes de inscripción de los médicos veterinarios estará abierto con carácter permanente.

**Art. 14.** — Los veterinarios acreditados para las tareas de saneamiento estarán sujetos a la supervisión del personal profesional del SELSA.

**Art. 15.** — El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o normas de la Resolución Nº 73/82, la negligencia en el desempeño de sus funciones dará motivo a la suspensión temporaria de hasta un (1) año de la acreditación o a la cancelación definitiva de la misma, conforme a la gravedad de la infracción cometida, y será comunicada al Colegio o Consejo Veterinario de la provincia correspondiente a su efectos y otras acciones legales que pudiesen corresponder.

**Art. 16.** — Los Colegios o Consejos de Veterinarios de las Provincias comunicarán al SELSA, las medidas tomadas contra los que infrinjan la ética profesional referente a esta reglamentación, así como también la pérdida de vigencia de la matrícula.

**Art. 17.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Emilio J. Gimeno**

---

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**

## TRANSPORTE DE GANADO EN PIE

Actualízanse las normas tendientes a perfeccionar el sistema de control que acredite el cumplimiento de tareas relacionadas con la obligación por parte de los transportistas de proceder al lavado y desinfección de sus vehículos automotores.

RESOLUCION Nº 809

Bs. As., 11/10/82

VISTO el presente Expediente Nº 133.307/81 en el cual el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) propicia actualizar las normas fijadas en la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 1978, tendientes a perfeccionar el sistema de control que acredite en forma fehaciente el cumplimiento de tareas relacionadas con la obligación por parte de los transportistas de proceder al lavado y desinfección de sus vehículos automotores dedicados al transporte de animales en pie, de acuerdo a lo determinado por el Decreto Nº 89.018 del 16 de agosto de 1936, modificado por el Nº 1.778 del 6 de marzo de 1961, y

CONSIDERANDO:

Que la higiene y desinfección de los vehículos automotores dedicados al transporte de ganado, al contribuir como uno de los principales elementos para la lucha contra la fiebre aftosa y otras enfermedades infectocontagiosas y/o parasitarias, requiere para su efectividad el más riguroso control en la verificación del tratamiento realizado.

Que debido al incremento del transporte automotor, mediante el cual se efectúa el traslado de animales a establecimientos rurales y lugares de concentración de ganado susceptible de compra-venta y destinados a efectuar tránsito interjurisdiccional, de acuerdo con lo determinado por la Ley de Policía Sanitaria de los Animales, dichos medios deben quedar sujetos a severas condiciones de higiene y desinfección con el objeto de evitar en lo posible la transmisión y difusión de enfermedades infectocontagiosas, a los efectos de preservar el patrimonio ganadero de nuestro país.

Que por las razones expuestas es imprescindible reducir al mínimo el tiempo establecido para efectuar el lavado y desinfección de vehículos automotores de transporte de ganado una vez efectuada la descarga de animales.

Que es indispensable, asimismo, que los transportistas, ferieros, martilleros, consignatarios y/o ganaderos, colaboren con las autoridades oficiales a fin de asegurar el éxito de las medidas higiénico-sanitarias que éstas adopten en defensa de nuestra ganadería, de las cuales son sus directos beneficiarios, haciéndolos partícipes en la responsabilidad del cumplimiento de las normas profilácticas.

Por ello, atento a la facultad otorgada por el Decreto Nº 1.283 de fecha 26 de junio de 1930, modificado por el Decreto Nº 1.595 de fecha 8 de agosto de 1980,

**El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal Resuelve:**

**Artículo 1º** — Todo vehículo que se utilice en forma permanente o transitoria para el transporte de ganado en pie, deberá ser lavado y desinfectado en establecimientos habilitados por el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

**Art. 2º** — Finalizada la operación de lavado y desinfección del vehículo, el propietario del establecimiento habilitado confeccionará por triplicado el certificado que acredita la correcta higienización otorgando al conductor del transporte, original y duplicado, procediendo al archivo de la última copia.

**Art. 3º** — La constancia de lavado y desinfección deberá confeccionarse en formularios especiales, por triplicado, haciendo constar en cada foja su carácter de original, duplicado y triplicado, según corresponda, conforme al siguiente texto:

"Certificado de lavado y desinfección de camiones-jaulas ..........

Nombre del lavadero y/o propietario o concesionario ..........

Ubicación ..........

Número de habilitación (SELSA) ..........

Fecha ..........

Vehículo chapa Nº ..........

Acoplado chapa Nº ..........

Conductor ..........

Domicilio ..........

Localidad ..........

Registro de conductor Nº ..........

Lavado y desinfectado"

..........

Firma y aclaración de firma responsable

**Art. 4º** — La precedente certificación deberá ser presentada por el transportista cada vez que le fuera requerida por razones de control por las autoridades oficiales de sanidad animal, policía, gendarmería y/o aduana.

**Art. 5º** — No se otorgará el certificado o constancia, sin que previamente se haya efectuado el lavado que quite del vehículo todo residuo orgánico y se efectúe la desinfección con productos virulicidas aprobados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

**Art. 6º** — El propietario de animales, martilleros y/o consignatarios que embarquen ganado en pie en transporte automotor deberán exigir previo al carguío, que el vehículo se encuentre en perfecto estado de higienización y requerir el certificado de lavado y desinfección pertinente.

**Art. 7º** — El propietario u ocupante de todo establecimiento de campo y/o concentrador de animales que reciba ganado transportado en vehículos automotores, deberá retener junto al resto de la documentación sanitaria, el original de la constancia del lavado y desinfección de los mismos, la que será entregada de inmediato a las autoridades del Servicio de Luchas Sanitarias de la jurisdicción para su control respectivo. Caso contrario deberá tomar los datos de propiedad del vehículo y de su conductor para efectuar la denuncia de rigor.

**Art. 8º** — Cuando el desembarque de animales se lleve a cabo en instalaciones de exposición y/o remates-ferias el funcionario actuante y los martilleros y/o consignatarios, anotarán en el reverso del duplicado de la constancia de lavado, la provincia, localidad y fecha de descarga, indicando al transportista el lugar habilitado más cercano para la higienización de su vehículo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.778 del 6 de marzo de 1961.

De la misma forma deberán proceder los propietarios u ocupantes de todo establecimiento de campo y/o concentrador de ganado.

En todos los casos en que el desembarque de animales se realice sin el certificado de lavado del transporte, los responsables de recepcionar el ganado se hallarán obligados a denunciar tal circunstancia ante las autoridades sanitarias, debiendo tomar los datos de propiedad del vehículo y su conductor.

**Art. 9º** — El duplicado de la constancia de lavado y desinfección sólo tendrá validez para transitar desde el lugar de la descarga hasta el lavadero más cercano debiendo entregarse para su archivo.

**Art. 10.** — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución facultará al Servicio Nacional de Sanidad Animal a aplicar las penalidades previstas en el Artículo 8º de la Ley Nº 19.852, modificada por la Ley 22.401.

**Art. 11.** — Derógase la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 1978.

**Art. 12.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA).

**Emilio J. Gimeno**



## Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

**ENCOTEL**

RESOLUCION Nº 1.983 — Bs. As., 23.9.82. Exonérase al jefe en Corzuela (Dto. 26º), Celagio Salto (L.P. 139.481|3).

### MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria y Minería

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL**

DISPOSICION Nº 267 — Bs. As., 9|9|82. Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 30 de abril de 1982, entre Bateco S.A.I.C. y F. y Varta Batterie Ag., cuya copia obra en el expediente INTI Nº 85.486|80.

DISPOSICION Nº 298 — Bs. As., 27.9.82. Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, la modificación del contrato inscripto bajo el Nº 3002 celebrado en fecha 23 de marzo de 1981, entre Equ... S.A. y Siemens A.G., cuya copia obra en el expediente I.N.T.I. Nº 55.143|81

DISPOSICION Nº 299 — Bs. As., 27|9 82. Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, el contrato celebrado entre Essex (Argentina) S.A.I.C. y Scherico Limited, cuya copia obra en el expediente INTI Nº 45.246|82.

## AVISOS OFICIALES NUEVOS

### MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Valores Nacionales Ajustables 176|86, 2ª Serie de v$n 5.000 Nº 12.923.934; de v$n 10.000 Nº 14.568.801 y de v$n 25.000 Nros. 16.022.732 y 16.049.312, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y del empréstito Bonos Externos 1980 de u$s 1.000 Nº 9.353, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 1.800.000.- e. 15|10 Nº 20.659 v. 17|11|82

Secretaría de Hacienda

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**

RESOLUCION Nº 16.535

Buenos Aires, 5 de octubre de 1982.

Visto la presentación efectuada por "Aseguradores del Interior de la República Argentina" solicitando se la reconozca como asociación representativa de las entidades aseguradoras que agrupa, y

Considerando:

Que el reconocimiento de organismos representativos de las entidades aseguradoras, registra antecedentes en las resoluciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación Nº 1334, de fecha 10 de setiembre de 1948, relacionada con la Asociación Argentina de Compañías de Seguros y la Asociación de Aseguradores Extranjeros en la Argentina, la resolución Nº 2693, del 29 de setiembre de 1953 referente a la Asociación Argentina de Cooperativas y Mutualidades de Seguros y la resolución Nº 16.316 vinculada con la Unión Argentina de Aseguradores.

Que es interés permanente de esta repartición el recibir las inquietudes de los distintos sectores de la actividad, creando una mayor agilidad en la comunicación entre las entidades aseguradoras agrupadas y este organismo, facilitando el estudio y análisis de los temas específicos del mercado asegurador.

Que en las presentes actuaciones obra el acta constitutiva de la asociación (fs. 1|11), la nómina de la Comisión Directiva (fs. 12|14) y la resolución Nº 481 de fecha 30 de noviembre de 1981 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe por la que se le ha otorgado la respectiva personería jurídica (fs. 45).

Que en tal sentido y con dichos alcances es procedente hacer lugar al pedido de reconocimiento de "Aseguradores del Interior de la República Argentina" lo que permitirá a este organismo dar carácter institucional a su relación con este nuevo agrupamiento del mercado, jurídicamente habilitado para ejercer la representación de las entidades que nuclea.

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Reconocer a "Aseguradores del Interior de la República Argentina" como entidad representativa de las aseguradoras que agrupa, la que queda autorizada para realizar presentaciones en nombre de las mismas ante este organismo, sin perjuicio de mantenerse el régimen de presentaciones individuales o conjuntas cuando esta Superintendencia de Seguros lo considere conveniente o cuando la naturaleza del asunto así lo exija.

Artículo 2º — La asociación "Aseguradores del Interior de la República Argentina" deberá facilitar a este organismo toda información que le sea solicitada, sobre los problemas que plantea, como así también sobre la constitución de su Comisión Directiva, cambios que se produzcan en la nómina de entidades afiliadas, reformas estatutarias, asambleas, memorias y todo otro aspecto de su actividad que interese a los fines de esta repartición.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo A. Toribio

e. 15|10 Nº 7.310 v. 15|10|82

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

**Art. 1037 del Cód. Aduanero (Ley Nº 22.415)**

Se hace saber a CARLOS MORINO y GERMAN ARGENTINO ACEVEDO, que en el Sumario Contencioso Nº 13 82-A26 caratulado "Aduana de Gualeguaychú c| Daniel Oscar Hernández y Otros. Infracción Arts. 863 y 865 inc. a) del Código Aduanero (Ley 22.415)", se ha dispuesto: Gualeguaychú, 27 de setiembre de 1982. Declárase rebelde a Germán Argentino Acevedo y Carlos Morino, en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero, atento ha no haber comparecido dentro del lapso que establece el artículo 1101 del citado texto legal. Siguiendo estos el procedimiento según su estado. Notifíquese. Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador Aduana Gualeguaychú.

e. 15|10 Nº 7.311 v. 15|10|82

ADUANA DE POCITOS

**(Art. 1037, inciso g) Ley 22.415)**

Se hace saber a las personas involucradas en los Expedientes que más abajo se indican, que en los mismos ha recaído la siguiente providencia. Atento la incomparencia a contestar la vista que les fuera conferida: (Art. 1101 del Código Aduanero, Ley 22.415), ésta Instrucción resuelve: Declarar en rebeldía a las personas involucradas en los mismos (Art. 1105 del citado texto legal), debiendo proseguirse lo actuado en el estado que se encuentra:

SA-45-091-PO: ROBERTO CESPEDES RIVAS.

SA-45-217-PO: ANGEL ADRIAN FARIAS.

e. 15|10 Nº 7.312 v. 15|10|82

**Art. 1101 Cód. Aduanero, Ley 22.415**

Se cita, llama y emplaza a las personas que más abajo se detalla, haciéndoles saber que disponen de diez (10) días perentorios para tomar intervención en las causas que se les imputa y plantear en la oportunidad todas las cuestiones que hicieran a sus derechos, ofrecer las pruebas que estimen conducentes o renunciar a las mismas bajo apercibimiento de ser reclarados en rebeldía (Art. 1105, Código Aduanero, Ley 22.415 y|o impugnar las actuaciones sumariales labradas por adolecer defectos de forma (Art. 1104). Asimismo deberán constituir domicilio en forma clara y precisa dentro del radio urbano de esta localidad, asiento habitual de esta Dependencia (Art. 1001 y 1004) y se les notifica que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031 del citado texto legal).

JUAN FRANCISCO PINTOS SA-45-77-872.

MIGUEL ANGEL PANIQUE SA-45-77-872.

e. 15|10 Nº 7.313 v. 15|10|82

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente: Nº 2.648|82.

Empresa: Transporte Atlántico del Sud S.R.L.

Domicilio: Pueyrredón y Aguilar, Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

Clase de Servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional, conforme al Decreto Nº 2.201|78 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.

Categoría, Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de doscientos cincuenta (250) kilómetros, incluyendo servicios complementarios.

Parque móvil: Dos (2) unidades.

Luis J. Fernández Alonso

$ 728.000 e. 15|10 Nº 28.369 v. 15|10|82

### MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**

La Presidencia de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica que, mediante Disposición Nº 2.113 de fecha 4 de octubre de 1982, ha resuelto:

Artículo 1º — A partir de la fecha, las doscientas sesenta y cuatro mil cien (264.100) fichas de juego colores números: 114 (Anaranjado), 231 (Rojo), 232 (Blanco-Azul), 233 (Marrón-Verde), 234 (Amarillo-Rojo) y 235 (Blanco), valor cien pesos ($ 100), que representan un valor nominal global de veintiséis millones cuatrocientos diez mil pesos (pesos 26.410.000), pierden su valor de canje prohibiéndose su circulación (como valor) en todos los Casinos Nacionales.

Artículo 2º — Fíjase como término para el canje de las fichas de juego detalladas en el artículo precedente, el día 31 de octubre de 1982. Después de dicha fecha estarán sujetas al mismo régimen establecido en el artículo 1º de la presente.

e. 15|10 Nº 7.314 v. 19|10|82

## AVISOS OFICIALES ANTERIORES

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.000 Nos. 679.985|988, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 1.260.000 e. 1º|10 Nº 26.058 v. 1º|11|82

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 5.000 Nros. 1.330.591 y 1.330.594, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 1.320.000 e. 6|10 Nº 26.562 v. 5|11|82

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

El Banco Central de la República Argentina comunica al señor LUIS PEDRO ZONI que el sumario que se le ha sustanciado por Expte. Nº 100703|79, en su carácter de socio fundador de I.M.Y.F.I.N. S.R.L. ha concluido con el dictado de la Resolución Nº 74 del 19|2|82 que le ha impuesto una multa de quince millones de pesos ($ 15.000.000) en los términos del art. 41 de la Ley Nº 21.526. El importe de dicha multa deberá ser depositado en este Banco Central en "Cuentas Transitorias Pasivas - Multas - Ley de Entidades Financieras - Art. 41", dentro del término de cinco (5) días siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento de ejecución fiscal previsto en el art. 42 de la Ley Nº 21.526. — Publíquese por tres días.

e. 14|10 Nº 7.279 v. 18|10|82

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

San Miguel de Tucumán, 27 de Setiembre de 1982.

Visto las actuaciones relativas a la contribuyente Corralón Alvarado, Sociedad de Hecho, integrada por los señores Rodolfo Joaquín Briones, Rodolfo Joaquín Alvarado y Teresa Angélica Corrales —conforme consta en acta de fecha 26|7|78 que corre a fs. 4 del cuerpo I de la verificación—, e inscripta en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 49.036.728, de las que resulta:

Que esta Dirección procedió a fiscalizar a la firma Corralón Alvarado, Sociedad de Hecho, comprobándose a través de las declaraciones juradas presentadas por la firma, a raíz de esta intervención, que incurrió en relación a las declaraciones juradas primitivas en omisiones por el período fiscal 1977, conforme al siguiente detalle:

DIFERENCIA EN LAS VENTAS GRAVADAS

| | |
|---|---|
| Declaradas Form. 194 | $ 50.337.233 |
| Rectificadas Form. 194 | $ 64.453.931 |
| Diferencia | $ 14.116.698 |

Porcentaje de omisión : 14.116.698 x 100 = 22% / 64.453.931

DIFERENCIA EN LA UTILIDAD BRUTA

| | |
|---|---|
| Declarada Form. 227 R. 4 inc. f) | $ 22.965.871 |
| Ajustada Form. 227 R. 4 inc. f) | $ 36.538.462 |
| Diferencia | $ 13.572.591 |

Porcentaje de omisión: 13.572.591 x 100 = 37% / 36.538.462

Que al atribuir las utilidades brutas correspondientes a cada uno de los socios se originan omisiones individuales conforme al siguiente detalle:

| | Ut. Bruta Declarada | Ut. Bruta Ajustada | Diferencia | % omisión |
|---|---|---|---|---|
| Briones, R. J. | $ 13.481.002 | $ 20.267.298 | $ 6.786.296 | 32 |
| Alvarado, R. J. | „ 6.790.896 | „ 10.184.044 | „ 3.393.148 | 33 |
| Corrales, T. A. | „ 5.741.467 | „ 9.134.615 | „ 3.393.148 | 37 |

Que según acta de fecha 12|5|82 la contribuyente no reside en el domicilio de calle Alvarado Nº 1846, declarado en esta Dirección, y

CONSIDERANDO

Que en consecuencia es de aplicación lo dispuesto en el inc. c) del artículo 18 de la Ley Nº 21.589 de Regularización Impositiva que dispone el decaimiento de los beneficios previstos en el mencionado texto legal para: "cuando se verifique una omisión de más del 20% en las ganancias brutas o en los ingresos gravados a efecto de la determinación de los impuestos a las Ganancias o al Valor Agregado, respectivamente, correspondiente a cualquiera de los cinco (5) períodos fiscales posteriores al período fiscal 1976".

Que el art. 8º de la Ley Nº 21.589 establece en su inc. g) punto 2 los beneficios otorgados en relación al Impuesto al Valor Agregado, y por su parte el art. 11 de la citada ley dispone —refiriéndose a las sociedades que no llevan libros— que "... los beneficios otorgados por el artículo 8º, tendrán efecto respecto a dicha sociedad, empresa o explotación hasta el monto que teniendo en cuenta la proporbeneficios otorgados por la Ley Nº 21.589 constituyendo los montos regularizados por el único dueño o socios", situación ésta que concordantemente juega para el decaimiento de los beneficios.

Que en consecuencia, por todo lo expuesto, se produce el decaimiento de los beneficios otorgados por la Ley Nº 21.589, constituyendo los montos regularizados por los socios, sin admitir prueba en contrario, beneficios imponibles imputables al ejercicio fiscal 1976 y provenientes de operaciones efectuadas en el mismo, en conformidad con lo dispuesto por el art. 19 de la Ley citada.

Que conforme a lo expresado se procede a calcular el Impuesto al Valor Agregado por el año fiscal 1976:

Monto de ventas liberadas sobre la base del art. 29 de la Resolución General 1.925:

a) Ventas de los años comprendidos en la regularización:

Año 1975: $ 3.466.065
„ 1976: $ 23.536.638
$ 27.002.703

b) Valor de los bienes regularizados en conjunto pertenecientes a "Corralón Alvarado": Form. 249 de los socios valuados conforme art. 21 Decreto Nº 1.846|77 y 31 Resolución General Nº 1.925:

| | |
|---|---|
| Disponibilidades | $ 1.208.091 |
| Muebles, útiles e instalaciones (fs. 17 cuerpo II menos los decomisados F: 227 | „ 169.700 |
| Mercadería de reventa | „ 3.359.036 |
| Créditos a cobrar | „ 497.960 |
| Bienes dispuesto y consumidos | „ 529.935 |
| Total Bs. regularizados | $ 5.764.722 |

c) Bienes al 31|12|76 anteriores a la regularización:

| | |
|---|---|
| Bienes declarados Form. 229 1977, al 31|12|76 | $ 13.838.993 |
| Bienes regularizados a valor residual | „ 5.217.647 |
| Bienes al 31|12|76 previo a la regularización | $ 8.621.346 |

Ventas Liberadas: b x a / c = 5.764.722 x 27.002.703 / 8.621.346 = $ 18.055.542

Que al monto de ventas liberadas de Pesos Dieciocho Millones Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos ($ 18.055.542) resulta adecuado apropiarlo en igual proporción entre ventas: exentas, gravadas al 13% y el 16% que las declaradas en el año 1976

| | Exentas | Grav. 13 % | Grav. 16 % | Total |
|---|---|---|---|---|
| Declaradas | $ 5.725.795 | $ 7.221.589 | $ 10.589.254 | $ 23.536.638 |
| Liberadas | $ 4.333.330 | $ 5.597.218 | $ 8.124.994 | $ 18.055.542 |
| Total | $ 10.059.125 | $ 12.818.807 | $ 18.714.248 | $ 41.592.180 |
| Débito | —— | $ 1.666.445 | $ 2.994.280 | $ 4.660.725 |
| Menos | | | | |
| Crédito Fiscal | $ 2.537.142 | | | |
| Ingresos | $ 124.119 | | | $ 2.661.261 |
| Impuesto a favor de la Dirección | | | | $ 1.999.464 |

Que el artículo 4º de la Resolución General Nº 2.210 prevé que en caso de ignorarse el domicilio actual del contribuyente, las notificaciones se practicarán por medio de edictos. Asimismo el 2º párrafo del citado artículo dispone que cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará en el mismo acto al contribuyente para que denuncie su domicilio real o legal.

Por ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 9º, 10, 23, 24 y 26 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) 2º y 3º de su Decreto Reglamentario Nº 1.397|79, modificado por Decreto Nº 453|80, artículo 4º, de la Resolución General Nº 2.210 y Ley Nº 21.589,

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Iniciar el procedimiento de determinación de oficio previsto en el artículo 23 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) a la Sociedad de Hecho Corralón Alvarado, integrada por los señores Rodolfo Joaquín Briones, Rodolfo Joaquín Alvarado y Teresa Angélica Corrales, inscripto en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 49.036.728, por lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 de la citada ley, se les corre vista de las actuaciones administrativas relativas al Impuesto al Valor Agregado por el período fiscal 1976, de las que resulta un saldo de impuesto a favor de esta Dirección General Impositiva de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro ($ 1.999.464), en conformidad a los cálculos efectuados en los considerandos que preceden.

Art. 2º — Acordar un plazo de 15 (Quince) días a la contribuyente Corralón Alvarado Sociedad de Hecho para que comparezca ante esta Dirección y denuncie su domicilio legal o real, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de esta oficina, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo.

Art. 3º — Conceder a la contribuyente un plazo de 15 (Quince) días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la presente —la que se tendrá por efectuada conforme a los términos que establece el primer párrafo del artículo 4º de la Resolución General Nº 2.210— para que alegue su defensa por escrito, aporte u ofrezca las pruebas que hagan a su derecho en relación al cargo formulado, o bien para que presente las declaraciones juradas relativas al Impuesto al Valor Agregado 1976, e ingrese el impuesto resultante con más los intereses resarcitorios y actualizaciones correspondientes conforme lo dispuesto por los artículos 42 y 115 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) en caso de no ofrecerle objeciones la liquidación practicada en los considerandos que preceden.

Art. 4º — Dejar constancia del carácter parcial de la presente vista, la que podrá ser modificada si con posterioridad se detectaran otras operaciones o nuevos elementos de juicio que pudieran modificar el resultado por el Impuesto al Valor Agregado por el período fiscal 1976.

Art. 5º — Colocar a disposición de la responsable las actuaciones administrativas origen de la presente vista, las que podrán ser consultadas hasta el vencimiento del plazo que para su descargo se le acuerda, en Agencia Salta de esta Dirección General Impositiva, sita en España Nº 366 2º piso de la ciudad de Salta, los días hábiles en horario de 6.30 a 13,15 hs.

Art. 6º — Que los descargos, ofrecimientos y|o presentación de pruebas aludidas en la presente vista deberán ser aportadas en esta Región Tucumán, sita en calle 24 de Setiembre Nº 918 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

e. 14|10 Nº 7.280 v. 20|10|82

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

### Subsecretaría de Seguridad Social

**CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Ref. Nota Esp. G.CP. Nº 010|82**

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

SOLIS, Pedro
LE. Nº 18.645 - Clase 1900.

e. 11|10 Nº 7.139 v. 18|10|82

**DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALVAREZ, Juan Carlos
ALANIZ, Carlos Santiago
BALDERRAMA, Félix Agapito
CALLEJAS, Hermeregildo
CANNARELLA, Antonio Juan
CARDOZO, Rubén
GUZMAN, Juan Carlos
IBACETA, José Raúl
OEXMER, Jorge Roberto
OLATE, Héctor
VELIZ, Judio Armando
HERRERA, Roberto Manuel

c. 7|10 Nº 7.062 v. 21|10|82

**DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Departamento de Accidentes del trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AGUILAR, Aníbal Reinaldo
ARCE, Ramón de Jesús
DORSCH, Juan Carlos
ETCHEVERRY, Martín Roque
GALVAN, Antonio
RODRIGUEZ, Hortensio Guillermo
LOPEZ, Francisco Eduardo
MRAVICIE, Antonia Dominga
OLMOS, Toribio
PRATTI DE SASSO, Elena Beatriz
MOREL, Epifanio
GOMEZ, Santa

e. 1º|10 Nº 6.867 v. 15|10|82

# LICITACIONES NUEVAS

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

**Expediente Nº 20.457**

Llámase a Licitación Pública Nº 119, Obra "Proyecto y construcción de una planta de tratamiento de efluentes cloacales y sistemas complementarios, en la localidad de Plottier, provincia del Neuquén".

Apertura: 3 de diciembre de 1982.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: (Con IVA) once mil cuatrocientos millones de pesos (pesos 11.400.000.000).
Valor del Pliego: Seis millones de pesos ($ 6.000.000).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 15|10 Nº 7.290 v. 4|11|82

### Secretaría de Información Pública

**LS 83 TV CANAL 9**
**Licitación Pública Nº 23|82**

Apertura: 28|10|82.
Hora: 10.30.
Detalle: Adq. de lámparas de iluminación tipo P2-12.
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas en el: Departamento de Compras, Pje. Gelly 3378, Cap. Fed., de 10 a 18 horas.

$ 315.000 e. 15|10 Nº 28.397 v. 19|10|82

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)**
**Expte. D-1057-82-U. 5**

Llámase a Licitación Pública Nº 12 (1er. llamado) cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 25 de octubre de 1982 a las 9. horas, con el objeto de resolver la adquisición de Carne de Novillo y sus derivados, Carne de Capón y Carne de ave (pollos), son destino al Racionamiento de Agentes e Internos de ésta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el mes de diciembre de 1982.

El acta se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5) Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 8 a 12 horas.

e. 15|10 Nº 7.291 v. 18|10|82

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**

Segundo Llamado. Licitación Pública Nacional. Privatización Decreto Nº 970|81. SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias S.A. Servicio Asistencial Siam S.A. Venta del Paquete Accionario. Condiciones: Base: $ 6.500.000.000 (seis mil quinientos millones de pesos) ajustables por el Indice de Precios Mayoristas, Nivel General base mes de junio de 1982. Forma de pago: 30% al contado y el saldo en 2 cuotas semestrales iguales y consecutivas ajustadas por el índice indicado con un interés del 6 % anual sobre saldos ajustados. Venta de Pliegos: desde el 15|10 al 9|11|82 en el

Banco Nacional de Desarrollo, Gerencia de Operaciones Financieras, Sector Oferta Pública, 25 de Mayo 145, 3º piso, Capital Federal. Valor del Pliego: pesos 2.000.000 (dos millones de pesos). Pedido de Aclaraciones: desde el 15|10 al 4|11|82. Recepción de Ofertas: desde el 16 al 22|11|82. Fecha de apertura: 22|11|82 a las 16 hs. en el Banco Nacional de Desarrollo. Sala de Reuniones del Directorio, 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital Federal. Los adquirentes de pliegos para el primer llamado dejado sin efecto tendrán derecho a obtener sin cargo el pliego de la nueva licitación.

e. 15|10 Nº 7.292 v. 15|10|82

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 84|82**
**Expte. Nº 68.753|82**

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de octubre de 1982 a las 17 horas para la adquisición de ropa de trabajo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros - Paseo Colón 982 - 2º piso - Of. 119 - Capital Federal.

e. 15|10 Nº 7.293 v. 18|10|82

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 83|82**
**Expte. Nº 7.961|82**

Llámase a Licitación Pública para el día 2 del mes de noviembre de 1982 a las 17 horas para la adquisición de vacuna antiaftosa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros - Paseo Colón 982 - 2º piso - Of. 119 - Capital Federal.

e. 15|10 Nº 7.294 v. 26|10|82

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 1.222**
**Expediente Nº 117.702|82**

Llámase a licitación pública para el día 1º de noviembre de 1982 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Provisión e Instalación de una Caldera Seccional de Hierro Fundido" para el Edificio de la calle Alsina 1407 - Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 160.000.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura. Siendo la garantía de oferta que se deberá presentar de un millón seiscientos mil pesos ($ 1.600.000.-).

e. 15|10 Nº 7.295 v. 21|10|82

## Secretaría de Intereses Marítimos

## Subsecretaría de Marina Mercante

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 52|982 hasta el día 25 de octubre de 1982 a las 10 horas para la adquisición de: Acumuladores Eléctricos (Baterías).

Estimación Oficial: Quinientos millones de pesos ($ 500.000.000,00).

Consultas y Propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos - Benito Correa 1600 - 1er. piso - Buenos Aires. Horario de 8.00 a 11.00 y de 12.00 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 15|10 Nº 7.296 v. 18|10|82

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Servicios Públicos

## Subsecretaría de Transporte

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
SOCIEDAD DEL ESTADO
**Licitación Privada Nº 4.747|82**

Obra: Reacondicionamiento de los sanitarios existentes en la Planta Industrial Ezeiza.

Consulta de pliegos y presentación propuestas, Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.000. Bases generales de licitación y contratación de obras $ 150.000, que se abonarán en el Dpto. Finanzas, Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 1982 a las 11 horas.

e. 15|10 Nº 7.301 v. 18|10|82

## Secretaría de Comunicaciones

**DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION**

Llámase a Licitación Pública Nº 15 DNR 82, hasta el día 9 de diciembre de 1982 a las 13.00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de Provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico con obras civiles y electromecánicas complementarias, destinado a la filial 28 Radio Nacional La Rioja (Provincia de La Rioja).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12.00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 11.863.141.296.
Importe de Garantía: $ 118.631.412.
Valor del Pliego: $ 3.500.000.

e. 15|10 Nº 7.297 v. 4|11|82

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Concurso Público Nº 188-CP|82**

Apertura: 8-11-82.
Hora: 15.
Pliego: $ 200.000.

Por la concesión de servicio de refrigerio y comedor por el sistema de autoservicio en los edificios "Golf", "Coghlan" y "Vernet" sitos en Dorrego 2520, 2º piso, Estomba 2836 y Av. La Plata 1540, 6º piso, todos en Capital Federal. Inf. Av. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 15|10 Nº 7.298 v. 25|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 50 DIA-82, para el día 15 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Pedro Luro (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la cale Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 21º Bahía Blanca o en la oficina Pedro Luro (Dto. 21º).

Presupuesto oficial: pesos 2.590.000.000.
Importe de garantía: pesos 25.900.000.
Valor del pliego: pesos 1.050.000.

e. 15|10 Nº 7.299 v. 4|11|82

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 45 DIA-82, para el día 8 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de San Ignacio (Provincia de Misiones).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 14º Posadas o en la oficina San Ignacio (Dto. 14º).

Presupuesto oficial: pesos 1.880.000.000.
Importe de garantía: pesos 18.000.000.
Valor del pliego: pesos 764.000.

e. 15|10 Nº 7.300 v. 28|10|82

# MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**Expediente Nº 393.961|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 30|82 para la reparación y provisión de repuestos de automotores, con destino a la Administración del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1982, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 15|10 Nº 7.304 v. 18|10|82

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**R.N.O.S. Nº 5-0010**
**Actuación: 770-0231|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 49 para el día 4 de noviembre de 1982, a las 11 horas, por los trabajos de adecuación y reparación en el edificio Inclan 3570, Capital Federal, "por el sistema de ajuste alzado, con reajuste de precios por variaciones de costo".

Valor del pliego y planos: $ 1.200.000.
Presupuesto oficial: $ 1.236.161.400.
Apertura de ofertas: Libertad 731, 7º piso, Capital.

Pliego de condiciones e informes en la División Contrataciones, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.

e. 15|10 Nº 7.306 v. 28|10|82

**CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES**

Llámase a Licitación Pública Ant. Nº 3 83, el día 2 de noviembre de 1982, a las 12.30 horas, por la contratación de un Servicio de refrigerio durante el período 1|1 83 al 31 12|83, lo que implica el aporte del personal y elementos necesarios para tal fin. El servicio deberá prestarse para una dotación de 1.940 agentes distribuidos en los siguiente edificios: Paseo Colón 239 y su adyacente con frente a Alsina 250; Piedras 353; Sarmiento 1962 y Córdoba 720 y su adyacente con frente a Maipú 768.

Pliegos de condiciones, en el Departamento Despacho - Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 15|10 Nº 7.305 v. 26|10|82

# MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

**INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN**
**Expediente Nº 1-2020-2095001079|82-2**

Llámase a Licitación Pública Nº 32|82 para el día 29 del mes de octubre del año 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sarsfield 563, Capital; debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: papel fotográfico.

e. 15|10 Nº 7.302 v. 18|10|82

**INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN**
**Expediente Nº 1-2020-2095001113|82-6**

Llámase a Licitación Pública Nº 33|82, para el día 27 de octubre de 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: adquisición sobres para refrigerio.

e. 15|10 Nº 7.303 v. 18|10|82

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de formularios Snap-out.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º p., T.E. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.
Fecha de apertura: 2|11|82, a las 11.30 horas.

e. 15|10. Nº 7.307 v. 26|10|82



**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a licitación pública con referencia a la adquisición de formularios varios.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º p., T.E. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.
Fecha de apertura: 21|10|82, a las 15 horas.

e. 15|10 Nº 7.308 v. 18|10|82

**SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES**
**SOCIEDAD DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 11.366|82**

Construcción de vestuarios y grupo sanitario en las estaciones Loria Norte y Río de Janeiro Norte de la Línea "A" de subterráneos.

Apertura: 3 de noviembre de 1982, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 15|10 Nº 7.309 v. 19|10|82

# LICITACIONES ANTERIORES

# PRESIDENCIA DE LA NACION

## Secretaría General

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
**Licitación Pública Nº 1.114**

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de octubre de 1982 a las 11 horas, a efectos de contratar el servicio de limpieza de la Casa de Gobierno.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, previo pago de la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) en el Departamento Tesorería, en el horario de 11 a 15 horas.

En el lugar y día indicados se procederá a la apertura del sobre Nº 1 de la licitación.

e. 11|10 Nº 1.100 v. 27|10|82

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
**Licitación Pública Nº 1.115**

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de octubre de 1982, a las 11 horas, a efectos de contratar la provisión de leche en sachets.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 14|10 Nº 7.233 v. 15|10|82

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**POLICIA FEDERAL**

Fíjese el día 3 de noviembre de 1982 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de los propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 01|83, "Para la provisión de pescado de mar, solicitado por la División Racionamiento Central". Presupuesto oficial: $ 252.000.000.

e. 14|10 Nº 7.234 v. 15|10|82

**POLICIA FEDERAL**

Fíjese el día 4 de noviembre de 1982, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de los propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2|83, "Para la provisión de mondongo y fiambres, solicitado por la División Racionamiento Central". Presupuesto oficial: 714.271.000 pesos.

e. 14|10 Nº 7.235 v. 15|10|82

**POLICIA FEDERAL**

Fíjese el día 3 de noviembre de 1982 a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 3|83, "Para la provisión de papas, verduras y frutas, solicitado por la División Racionamiento Central". Presupuesto oficial: 1.432.152.000 pesos.

e. 14|10 Nº 7.233 v. 25|10|82

**POLICIA FEDERAL**

Fíjese el día 4 de noviembre de 1982, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 4|83, "Para la provisión de pebetes, medias lunas y pastas, solicitada por la División Racionamiento Central". Presupuesto oficial: pesos 629.000.000.

e. 14|10 Nº 7.237 v. 15|10|82

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

Fíjese el día 5 de noviembre de 1982 a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 5|83. "Para la provisión de productos lácteos solicitada por la División Racionamiento central". Presupuesto Oficial: $ 3.022.000.000.

e. 14|10 Nº 7.238 v. 25|10|82

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

Fíjese el día 5 de noviembre de 1982, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 6|83. "Para la provisión de pollos y huevos solicitado por la División Racionamiento Central". Presupuesto Oficial: $ 2.691.800.000.

e. 14|10 Nº 7.239 v. 25|10|82

**POLICIA FEDERAL**

Fíjese el día 28 de octubre de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Delegación Córdoba, sita en Hipólito Yrigoyen 493, Pcia. de Córdoba (donde se podrá solicitar pliego de bases y condiciones e informes, como así también en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 150|82, Ley 13.064, "Para la construcción de cercos perimetrales y terminaciones en las viviendas de servicio de la Delegación Córdoba, solicitada por la División Inmuebles".

Presupuesto oficial: $ 733.586.009.
Valor del pliego: $ 734.000.

e. 11|10 Nº 7.101 v. 18|10|82

**POLICIA FEDERAL**

Fíjese el día 2 de noviembre de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e Informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 152|82. "Para la adquisición de caprichos para encuadernación, papel obra, etc., solicitado por la División Talleres Gráficos".

Presupuesto oficial: $ 2.000.000.000.

e. 11|10 Nº 7.102 v. 21|10|82

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**Expte. 15.576|82 - (D.G.A.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 177 para el día 21|10|82 a las 15 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de raciones alimenticias preparadas, con destino al Centro de Detención Judicial (U. 28), durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN) durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 14|10 Nº 7.240 v. 15|10|82

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**Expte. 15.774|82 (D.G.A.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 178 para el día 21|10|82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver la: Adquisición de pollo y pescado con destino a unidades de la Capital Federal, durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 14|10 Nº 7.241 v. 15|10|82

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**Expte. 15.775|82 - (D.G.A.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 179 para el día 21|10|82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de pollo y pescado con destino a: Escuela Penitenciaria de la Nación, Instituto Correccional de Mujeres (U. 3), Colonia Penal de Ezeiza (U. 19), durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 14|10 Nº 7.242 v. 15|10|82

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**Expte. 15.776|82 - (D.G.A.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 180 para el día 21|10|82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna con destino a unidades de la Capital Federal, durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 14|10 Nº 7.243 v. 15|10|82

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**Expte. 15.777|82 - (D.G.A.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 181 para el día 21-10-82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de derivados de carne con destino a unidades de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y pliegos: dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del acto licitario.

e. 14|10 Nº 7.244 v. 15|10|82

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**Expte. 15.778|82 - (D.G.A.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 182 par el día 21-10-82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna con destino a la Escuela Penitenciaria de la Nación, Instituto Correccional de Mujeres (U. 3) y Colonia Penal de Ezeiza (U. 19), durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del acto licitario.

e. 14|10 Nº 7.245 v. 15|10|82

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**Expte. 15.779|82 - (D.G.A.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 183 para el día 21-10-82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna con destino a Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U.-1), durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del acto licitario.

e. 14|10 Nº 7.246 v. 15|10|82

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

**Expte. 15.780|82 - (D.G.A.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 184 para el día 21-10-82 a las 13 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna con destino a la Capital Federal (U. 2), durante el mes de noviembre de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del acto licitario.

e. 14|10 Nº 7.247 v. 15|10|82

## MINISTERIO DE DEFENSA

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIRO Y PENSIONES MILITARES**

Llámase a licitación pública Nº 5.82 para el día 21 de octubre de 1982 a las 10 horas, por la compra de 34 máquinas de escribir manuales, 1 máquina de escribir eléctrica, 25 máquinas de calcular electrónicas, 1 máquina de calcular tipo financiera y 1 máquina de calcular tipo manual programable.

Pliegos e informes: G. T. Suministros, 1º piso de 8 a 12 horas, Cerrito 572, Buenos Aires.

e. 6|10 Nº 6.982 v. 18|10|82

### Comando en Jefe del Ejército

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"**

Llámase a Licitación Pública Nº 05|82 para el día 29 de octubre de 1982 a las 11 horas, con el objeto de contratar la Provisión de resortes para bogies ferroviarios.

Por pliegos de condiciones y otros datos dirigirse a Fábrica Militar San Francisco (Of. de Compras), Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e. 13|10 Nº 7.146 v. 22|10|82

**EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"**

**Villa María - Córdoba**

**Licitación Pública Nº V - 01|82**

Fecha de apertura: 1º de noviembre de 1982 a las 10 horas.

Por el arrendamiento de: Fracciones de campo de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" que suman 105 (ciento cinco) hectáreas.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba, Oficina de Ventas.

Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).

e. 11|10 Nº 7.103 v. 21|10|82

### Comando en Jefe de la Armada

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública Nº 255|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de noviembre de 1982 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los trabajos de relevamiento de la instalación eléctrica existente y un nuevo proyecto de la misma, incluyendo tableros generales del Edificio "Guardacostas". Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Valor del pliego: Trescientos mil pesos ($ 300.000). Presupuesto Oficial: seiscientos ochenta millones de pesos ($ 680.000.000).

e. 13|10 Nº 7.147 v. 19|10|82

### Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE MATERIAL**

**Area de Material "Río IV"**

**Licitación Pública Nº 14|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 14|82 para la ejecución en esta Area de Material "Río IV" - Las Higueras (Provincia de Córdoba), de la obra "ampliación y refacción cámara de pintado de aviones y sala de máquinas".

Apertura: 16 de noviembre de 1982 a las 11 horas.

Rubro: Arquitectura.
Presupuesto oficial: $ 5.500.000.000.
Garantía de oferta: $ 55.000.000.
Valor del pliego: $ 2.000.000.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, personalmente en la División Economía (Sección Compras) de este Organismo en el horario de 8 a 12.30 horas o por correo, Casilla de Correo Nº 25 (5000), Río Cuarto (Provincia de Córdoba).

e. 24|9 Nº 6.653 v. 15.10|82

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Expediente Nº 51.782 82**

Llámase a Licitación Pública Nº 19.010, para la contratación del servicio de refrigerio para el personal del Ministerio de Economía, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de octubre de 1982 a las 15.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 5|10 Nº 6.956 v. 15|10|82

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura de la Sucursal Bahía Blanca (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de noviembre de 1982 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos—, Callao 101, 3º piso, Capital.

Retirar la documentación en la citada Dependencia o en la respectiva filial.

Valor del pliego: $ 3.000.000.

e. 14|10 Nº 7.248 v. 19|10|82

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de remodelación planta funcional de la Sucursal Belgrano (CF).

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos—, Callao 101, 3º piso, Capital.

Retirar la documentación en la citada Dependencia.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 14|10 Nº 7.249 v. 19|10|82

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de construcción nuevo edificio de la Sucursal Yacimiento Río Turbio (Santa Cruz).

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos—, Callao 101, 3º piso, Capital.

Retirar la documentación en la citada Dependencia y en Sucursal Río Gallegos.

Valor del pliego: $ 3.000.000.

e. 14|10 Nº 7.250 v. 19|10|82

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de Ampliación y Remodelación de la Sucursal Posadas (Misiones). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales. Servicios Técnicos, Callao 101, Capital. Retirar la documentación en la citada Dependencia.

Valor del Pliego: $ 3.000.000.

e. 13|10 Nº 7.148 v. 18|10|82

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública Nº 13|82, para la realización de los trabajos de pintura exterior e interior complementarios, en los edificios del Banco.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 3 de noviembre de 1982, a las 11.

e. 13|10 Nº 7.149 v. 19.10|82

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de Ampliación y Remodelación de la Sucursal Boedo (CF).

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3er. piso, Capital.

Retirar la documentación en la citada Dependencia.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

e. 11|10 Nº 7.105 v. 15|10|82

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**

**Licitación Pública Nº 2.982**

Apertura: 8|11|82, 14 horas.

Provisión y montaje de un sistema de energía ininterrumpible en el Centro de Cómputos de esta Caja.

"Comuníquese que la apertura de la Licitación Pública Nº 2.982 se postergó para el 8 de noviembre de 1982, a las 14 horas".

Retiro de pliegos y presentación de las ofertas: División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital), cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 14|10 Nº 7.251 v. 25|10|82

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS VETERINARIAS
**Licitación Pública Nº 2|82**

Apertura: 21 de octubre de 1982, 15.30 horas.
Contratación: Adquisición de ropa de trabajo.
Retiro de pliegos: I.N.T.A. Centro de Investigaciones en Ciencias Veterinarias, Villa Udaondo (1712) Castelar, Buenos Aires. De lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16 horas, lugar donde tendrá efecto el acto de apertura.
e. 14|10 Nº 7.252 v. 15|10|82

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|82, para la adquisición de cojinetes, retenes y cadenas a utilizarse en las instalaciones del Elevador Terminal Unidad I, Delegación Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, Casilla de Correo 3490, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 5|11|82 a las doce (12), horas en la citada Dependencia, en presencia de funcionarios de ésta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 14|10 Nº 7.253 v. 15|10|82

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 195|82, para contratar los trabajos de "Provisión montaje y puesta en funcionamiento de cuatro (4) Sistemas de aspiración de polvo en las galerías adosadas e inclinada de Embarque en la Unidad I, Puerto Nuevo, Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 10.000.000.000.
Precio de los pliegos: Cinco millones de pesos ($ 5.000.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1982 a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 13|10 Nº 7.150 v. 2|11|82

**ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**
**Expte. Nº 3160|82**
**Licitación Pública Nº 24|82**

Objeto: Prestación de un servicio de traslado de pasajeros en el Lago Nahuel Huapi, jurisdicción de las Provincias de Río Negro y Neuquén.
Apertura: El día 24 de noviembre de 1982, a las 14 horas.
Lugar de Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.
Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura, y en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.
Valor del Pliego: Pesos quinientos mil ($ 500.000).

**Licitación Pública Nº 25|82**
**Expediente Nº 925|82**

Objeto: Prestación del servicio de traslado de cargas en el Lago Nahuel Huapi, jurisdicción de las Provincias de Río Negro y Neuquén.
Apertura: El día 24 de noviembre de 1982, a las 15.30 horas.
Lugar de Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.
Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura, y en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: Pesos quinientos mil ($ 500.000).
e. 14|10 Nº 7.254 v. 15|10|82

**ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**
**Licitación Pública Nº 27|82**
**Expediente Nº 1328|82**

Objeto: Construcción de una vivienda para guardaparques en el Parque Nacional de Calilegua (Prov. de Jujuy), y otra en el Parque Nacional Baritú (Provincia de Salta).
Apertura: El día 15 de noviembre de 1982, a las 14 horas.
Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.
Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del pliego: Pesos ochocientos cincuenta mil ($ 850.000).
e. 14|10 Nº 7.255 v. 3|11|82

## Secretaría de Intereses Marítimos

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
EMPRESA DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 23|82**

Para el mantenimiento y service de extinguidores contra incendio, Administración Puerto Buenos Aires.
Apertura: 1º|11|82, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 320.000.
e. 7|10 Nº 7.002 v. 19|10|82

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
EMPRESA DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 22|82**

Para la provisión de vestuario (gorras, camisas, guardapolvos, sacos, zapatos, sombreros y corbatas).
Apertura: 27|10|82, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la Dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 250.000.
e. 5|10 Nº 6.936 v. 15|10|82

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 51|982 hasta el día 22 de octubre de 1982 a las 10 horas para la adquisición de: Mangueras de goma con acople de acero SAE 1020. Estimación Oficial: Pesos doscientos ochenta millones ($ 280.000.000,00). Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos - Benito Correa 1600 - 1er. piso, Buenos Aires - Horario de 8.00 a 11.00 y de 12.00 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 14|10 Nº 7.256 v. 15|10|82

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

## Subsecretaría de Minería

**YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (Y.M.A.D.)**
**Licitación Pública Nº 003|BA|82**

Objeto: Provisión de Cianuro. Presupuesto Oficial: $ 3.800.000.000.— Apertura: 3|11|82 a la hora 11. Valor del Pliego: $ 200.000.— Consultas y retiro de Pliegos: Lunes a Viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas únicamente en Diag. Julio A. Roca 710 - 6º Piso - Capital, Dpto. Suministros.
e. 11|10 Nº 7.113 v. 21|10|82

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública Nº 1223-O hasta el día 29 de octubre de 1982 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de restauración de blanqueos y pintura en la Iglesia Catedral de Paraná, provincia de Entre Ríos.
Presupuesto Oficial: $ 580.000.000.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: $ 200.000.
Garantía de oferta: $ 5.800.000.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio N 1925, piso 20, Capital Federal como así también en el Distrito Litoral S.N.A., Avda. Belgrano Nº 836, Rosario, Provincia de Santa Fe.
Las ofertas se presentarán en el Distrito Litoral S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la apertura o en la Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para la apertura.
El pliego podrá adquirise en el Distrito Litoral S.N.A. o en el Departamento Administración S.N.A.; Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.
e. 14|10 Nº 7.264 v. 20|10|82

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a Licitación Pública Nº 1-222-0 hasta el día 3 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de pintura en el edificio del Arzobispado de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 887.220.000.
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Precio de la documentación: $ 280.000.
Garantía de oferta: $ 8.872.200.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Distrito Sur S.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Las ofertas se presentarán en el Distrito Sur S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura, o en la Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para dicho acto.
El pliego podrá adquirirse en el Distrito Sur S.N.A., o en el Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal.
e. 11|10 Nº 7.120 v. 25|10|82

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 1499|82 para la ejecución de trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en la Ruta Nº 3, Sección: Km. 19,1 - Km. 29,4 y Acceso Norte a la Capital Federal - Progresivas: 0 - 8.500, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
$ 2.183.432.400.
Depósito de garantía: $ 21.834.324. — Precio del pliego: $ 437.000, plazo de obra: 1 mes.
Presentación propuestas: 5 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 13|10 Nº 7.158 v. 2|11|82

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 7.176**
**Expte. 11.993-L-1982**

Para contratar la provisión de cubiertas y cámaras.
Precio del pliego: $ 10.000.
Presentación propuestas: 29 de octubre de 1982, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 13|10 Nº 7.159 v. 22|10|82

## Secretaría de Servicios Públicos

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
SOCIEDAD DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 4765|82**

Servicio de mantenimiento de cintas transportadoras de equipaje y balanzas electrónicas instaladas en la Base Aeroparque Jorge Newbery.
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 hs.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 2 de noviembre de 1982 a las 10.30 horas.
e. 14|10 Nº 7.262 v. 15|10|82

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expediente Nº 10.203-LP-82**

Adquisición de matafuegos. Apertura: 2|11|1982 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.
e. 14|10 Nº 7.263 v. 25|10|82

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expte.: 9.564-LP-82**
**Licitación Pública**

Adquisición de 1.200 toneladas de cal viva aérea con destino al Establecimiento General M. Belgrano.
Apertura: El 29|10|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
e. 11|10 Nº 7.118 v. 21|10|82

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**LICITACION PUBLICA**
**Expediente Nº 9561-LP-1982**

Adquisición de equipos y elementos de seguridad y protección personal.
Apertura: 28|10|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar.
e. 6|10 Nº 6.964 v. 18|10|82

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expte.: 9.369-LP-1982**

Adquisición cañería de asbesto cemento, clase 5 y tipo R.C.P.
Apertura: 27|10|1982, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos, en el citado lugar.
e. 8|10 Nº 7.071 v. 20|10|82

## Subsecretaría de Combustibles

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 16|82, para la contratación de los servicios de dirección, operación y asesoramiento de perforación de sondeos para explotación de carbón, en la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, para firmas que cuentan con antecedentes en exploración de carbón.
Y.C.F. cuenta con aportes del Fondo Nacional de la Energía y con préstamo del BIRF, para sufragar los costos del proyecto debiendo los licitantes pertenecer a países miembros del Banco y Suiza.
Aperturas de ofertas, 15 de noviembre de 1982 a las 14.00 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos, en la dirección indicada, 4º piso, of. 44, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 11.30 horas.
Valor del pliego: $ 4.000.000.
e. 5|10 Nº 6.960 v. 15|10,82

## Secretaría de Energía

## Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica por este único medio a interesados y firmas que han adquirido el pliego respectivo que, la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 108|81, relativa al Concurso Internacional de firmas consultoras, para la contratación de servicios de Consultoría para el Aprovechamiento Hidroeléctrico Paraná Medio-Chapetón, ha sido postergada para el día 31 de enero de 1983 a las 12 horas.
e. 13|10 Nº 7.154 v. 19|10|82

## Secretaría de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 24|83 para "Remodelación de Locales (Centro Procesamiento de Datos y La Palabra)". Apertura: 26 de octubre de 1982 a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, Local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12.00 a 15.30 horas.
Precio del Pliego: $ 50.000.
$ 530.000 e. 14|10 Nº 27.972 v. 15|10|82

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 23|82 para la adquisición de "Cintas Magnetofónicas y Cassettes". Apertura: 28 de octubre de 1982, a las 14.30 horas en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12.00 a 15.30 horas. Precio del Pliego: $ 20.000.—
$ 480.000 e. 11|10 Nº 27.196 v. 15|10|82

**DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION**

Llámase a Licitación Pública Nº 12 DNR|83, hasta el día 16 de noviembre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de la nueva Planta Estudios; reacondicionamiento, provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico destinado a la estación de radiodifusión en la filial LRA 29 Radio Nacional San Luis (Provincia de San Luis).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 1321 173, 4º piso, local 3, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: $ 5.561.877.456.
Importe de Garantía: $ 55.618.775.
Valor del Pliego: $ 1.600.000.
e. 11|10 Nº 7.116 v. 1º|11|82

**DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION**

Llámase a Licitación Pública Nº 2 DNR|82, hasta el día 28 de octubre de 1982 a las 13 horas, para contratar ba-

jo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción de un nuevo edificio y reinstalación del sistema radioeléctrico existente para la Planta Transmisora de LRA 6 Radio Nacional Mendoza (Provincia de Mendoza).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 8, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 5.802.085.500.
Importe de garantía: $ 58.020.855.
Valor del pliego: $ 1.800.000.

e. 7|10 Nº 7.006 v. 28|10|82

**DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION**

Llámase a Licitación Pública Nº 17 DNR|82, hasta el día 28 de octubre de 1982 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación y ampliación de vivienda, destinada a la Estación de Radiodifusión en la localidad de Río Mayo (Provincia de Chubut).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.717.306.415.
Importe de garantía: $ 17.173.064.
Valor del pliego: $ 510.000.

e. 29|9 Nº 6.763 v. 20|10|82

**DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION**

Llámase a Licitación Pública Nº 16 DNR|82, hasta el día 28 de octubre de 1982 a las 13.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación y ampliación de vivienda, destinada a la Estación de Radiodifusión en la localidad de Gobernador Gregores (Provincia de Santa Cruz).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión, Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 2.155.430.111.
Importe de garantía: $ 21.554.301.
Valor del pliego: $ 650.000.

e. 29|9 Nº 6.764 v. 20|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 206-P|82**

Apertura: 15|11|82.
Hora: 11.30.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición Cápsulas transmisoras.
Informes y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 8º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|10 Nº 7.257 v. 22|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 184-P|82**

Apertura: 12|11|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición postes de madera.
Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Pliegos podrán retirarse en: La Plata: Calle 50 Nº 687, P 2º. Mar del Plata: Av. Luro 2448, P. 5º. Bahía Blanca: Av. Colón 424. Córdoba: Vélez Sársfield 1231, P.B. Rosario: Ovidio Lago 4770. Santa Fe: Mendoza 2430, P. 1º. Corrientes: Catamarca 1361 y Posadas: Colón 151 respectivamente.

e. 14|10 Nº 7.258 v. 22|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 190-P|82**

Apertura: 2|11|82.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 170.000.
Material: Adquisición de juegos para empalme de disco y tapón obturador.
Inf. y|o Vta. de pliegos: en Avda. La Plata 1540, 3º P., Cap. Fed.
Horario: de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|10 Nº 7.259 v. 22|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 191-P|82**

Apertura: 9|11|82.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 500.000.

Alquiler de unidades (Automóvil-furgoncito, Pick-up y camión) a ser utilizadas en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el período 1982|83.

Inf. y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 16 horas.

e. 14|10 Nº 7.260 v. 22|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 200-P|82**

Apertura: 1º|11|82.
Hora: 11.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición fichas para T.P.A.A. — Area Urbana.

Informes y|o adquisición de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|10 Nº 7.261 v. 22|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 169-P|82**

Apertura: 4|11|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 90.000.

Adq. equipos, dispositivos y elementos complementarios para implementación Centro de Mantenimiento en Cap. Fed.

Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. Horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|10 Nº 7.114 v. 20|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 165-P|82**

Apertura: 15|11|82.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 170.000.
Adquisición de Instrumental: (Osciloscopio, Watímetro, Monitor, etc.).
Inf. y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|10 Nº 7.115 v. 20|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 183-P|82**

Apertura: 3|11|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición de tubos, manguitos y curvas de P.V.C.
Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|10 Nº 7.005 v. 18|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 182-P|82**

Apertura: 28-10-82.
Hora: 9.
Pliego: $ 90.000.
Material: Adquisición cable tetrapolar. Terminales para cable.
Información y|o venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 6|10 Nº 6.966 v. 15|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 166-P|82**

Apertura: 5|11|82.
Hora: 10.30.
Pliego: $ 130.000.
Adquisición herramientas especiales (Acanaladora de muros, Taladro de rotación, percusión, martillo perforador, etc.).
Inf. y|o vta. de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|10 Nº 7.155 v. 21|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 187-P|82**

Apertura: 5|11|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 180.000.
Adquisición ligaduras de plomo, plomo puro comercial y soldadura.
Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|20 Nº 7.156 v. 21|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 202-P|82**

Apertura: 29|10|82.
Hora: 15.
Valor del pliego: $ 180.000.
Adquisición de alambre para cruzada y cable para instalación interna.
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|10 Nº 7.157 v. 21|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 151|82**

Llámase a licitación pública para adquirir: "Matafuegos y Mangas de Lino". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de noviembre de 1982 a las 16.00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas.

Valor del Pliego: $ 274.000.

$ 1.320.000 e. 14|10 Nº 27.980 v. 25|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 152|82**

Llámase a licitación pública para adquirir: "Veinte Equipos Transceptores de F.M.E. con Antena". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de noviembre de 1982 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas.

Valor del Pliego: $ 514.000.

$ 1.320.000 e. 14|10 Nº 27.979 v. 25|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 153|82**

Llámase a licitación pública para adquirir: "Talonarios Fórmula 2.005". Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de noviembre de 1982 a las 17.00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas.

Valor del Pliego: $ 400.000.

$ 1.320.000 e. 14|10 Nº 27.978 v. 25|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 47 DM-82, para el día 21 de octubre de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de remodelación del local sito en el 1er. piso del Palacio Central de la ENCOTEL (lado Bouchard), destinado a la División Relaciones Públicas.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto Oficial: $ 750.000.000.
Importe de Garantía: $ 7.500.000.
Valor del Pliego: $ 312.000.

e. 13|10 Nº 7.233 v. 19,10|82

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|10 al 11|10|82.

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 143|82**

Llámase a licitación pública para contratar el "Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y equipos de refrigeración". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de octubre de 1982 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 294.000.

$ 1.200.000.— e. 7|10 Nº 26.588 v. 19|10,82

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 140|982**

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Cartón, cartulina y papeles".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de octubre de 1982, a las 16.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 1.430.000.

$ 1.080.000 e. 5|10 Nº 25.934 v. 15|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 142,82**

Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución del "Servicio de limpieza en las Sucursales de ENCOTel Nº 13, Quilmes, Villa Adelina y San Justo, Provincia de Buenos Aires". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de octubre de 1982 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.B.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 360.000.

$ 1.320.000 e. 7|10 Nº 26.586 v. 19|10,82

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 139|82**

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papeles y cartulinas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de octubre de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 3.335.000.

$ 1.080.000. e. 5,10 Nº 25.931 v. 15|10|82

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 49 DM-82, para el día 27 de octubre de 1982, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparación integral de los grupos sanitarios correspondientes al Sector Garage del edificio "Cartero Bruno Ramírez", sito en Avda. Ramón S. Castillo y Junín, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto oficial: $ 980.000.000.
Importe de garantía: $ 9.800.000.
Valor del pliego: $ 404.000.

e. 5|10 Nº 6.939 v. 19|10,82

## MINISTERIO DE EDUCACION

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 60**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 14 de octubre de 1982, para resolver la provisión y montaje de caldera para calefacción con destino a Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de octubre de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 14|10 N 7.265 v. 15|10|82

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Departamento Compras y Suministros**
**Expediente Nº 13.826|82**
**Resolución Nº 2.153**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.410 cuya apertura tendrá lugar el día 27 de octubre de 1982 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, 1º piso, Buenos Aires, para la adquisición de equipos de Electricidad, Física, Química, Neumática e Hidráulica con destino a establecimientos dependientes.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 11|10 Nº 7.121 v. 21|10|82

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**CARRERA DE PSICOLOGIA**
**Expte. Nº 258.144|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 22 de octubre de 1982 a las 10 horas, para la adquisición de: Materiales eléctricos, de construcción, sanitarios, maderas, etc.

Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Carrera de Psicología, Avda. Corrientes número 2038, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas, lugar donde se realizará la apertura de las ofertas.

e 14|10 Nº 7.266 v. 15|10|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Oncología
Angel H. Roffo
Expte. Nº 546.754|82
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la provisión a este Instituto de rollos Polaroid y películas radiográficas y para mamografía.

La apertura se efectuará el día 20|10|82 a las 11 horas en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo; División Compras.

Las bases de la licitación y las cláusulas particulares podrán ser retiradas de lunes a viernes de 8 a 13 horas en el mencionado Instituto División Compras, sito en Av. San Martín 5481, Capital.

e. 14|10 Nº 7.267 v. 15|10|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Oncología
Angel H. Roffo
Expte. Nº 546.777|82
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para la provisión a este Instituto de víveres secos.

La apertura se efectuará el día 20|10|82 a las 11.30 hs. en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo; División Compras.

Las bases de la licitación y las cláusulas particulares podrán ser retiradas de lunes a viernes de 8 a 13 horas en el mencionado Instituto, División Compras; sito en Av. San Martín 5481, Capital.

e. 14|10 Nº 7.268 v. 15|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 28
Expediente Nº 41.199

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 23 de noviembre de 1982 a las 10 horas, para la ejecución de la Obra: Sector 1 Aulas y Laboratorios del C.U.A.S., Terminaciones y Equipamientos 4ta. Etapa.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109; 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 7|10 Nº 7.010 v. 28|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS, FISICA Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (dos) (2|82) para el día 23 de octubre de 1982 a las 10 (diez) horas, para la adquisición de un vehículo utilitario, carrozado, tipo transporte de pasajeros y carga de fabricación nacional.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Contaduría de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Av. Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e. 14|10 Nº 7.269 v. 18|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE
CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Lic. Pública Nº 42
Expte. 07-82-17263

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de octubre de 1982 a las 11 hs., a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba de 2 (dos) calderas a vapor y quemadores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564-5000, Córdoba.

e. 14|10 Nº 7.270 v. 15|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
DIRECCION DE
CONSTRUCCIONES
UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 4|82
Expediente Nº 24-82-10499

Llámase a Licitación Pública Nº 4|82 para el día 25 de octubre de 1982 a las 11 horas, Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Reparación y modernización de cuatro ascensores de pasajeros en I y II cuerpo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Avda. Vélez Sársfield 264, Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 724.000.000
Valor del pliego: $ 500.000.

e. 13|10 Nº 7.161 v. 19|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE
CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 53
Expte. Nº 07-82-17406

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de octubre de 1982, a las 9 hs. a fin de adquirir un furgón utilitario para ser destinado a Ambulancia de este Hospital Nacional de Clínicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, 5000, Córdoba.

e. 14|10 Nº 7.270 bis v. 15|10|82

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL SUR
Licitación Pública Nº 11
Legajo Nº 233|82

Llámase a Licitación Pública para adquirir una camioneta Pick up, usada, muy buen estado, naftera, de 3|4 toneladas, 6 cilindros. Potencia 120 H.P. motor no menor de 3.500 cc. Modelo no inferior a 1978. Destino Departamento Ciencias Agrarias.

Apertura de las propuestas: 29 de octubre de 1982 a las 11 horas. Departamento de Contrataciones. División Adjudicaciones, Avda. Colón 80, piso 1º, Bahía Blanca.

Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.

e. 14|10 Nº 7.271 v. 15|10|82

## MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN
LOMAS DE ZAMORA
(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Lomas de Zamora (Pcia. de Buenos Aires), de 400 m2 aproximadamente; aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para despacho del Delegado Regional), contando con cinco (5) baños y una (1) cocina como mínimo, etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles Vieytes, Rincón, Alsina, Alte. Brown, Pasco, 9 de Julio, Avda. Hipólito Yrigoyen, Molina Arrotea, Bolívar y San Martín, preferentemente sobre avenidas o calles principales de la Localidad de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 10881, Temperley (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: el día 2? de octubre de 1982 a las 1? horas.

e. 6|10 Nº 6.963 v. 18|10|82

## MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA
NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 362.338|82

Llámase a Licitación Pública Nº 33|82, para obtener la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Casino de Comodoro Rivadavia por el término de dos (2) años con opción a un (1) año más.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1982, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868 y en el Casino de Comodoro Rivadavia (Comodoro Hotel), sito en calles 9 de Julio y Rivadavia, en días hábiles.

La apertura de los sobres se efectuará en el Casino de Comodoro Rivadavia (Comodoro Hotel), sito en calles 9 de Julio y Rivadavia, en el día y hora antes mencionado.

e. 8|10 Nº 7.081 v. 20|10|82

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES PARA EL
PERSONAL DE LA INDUSTRIA
DE LA CARNE Y AFINES
Licitaciones Pública Nros. 10-11-12|82
Expedientes Nros. 22077 - 22110 - 22219|82

Llamado licitaciones para adquisición de materiales de Laboratorio, Descartables y Placas Radiográficas.

Valor pliego: $ 100.000 c|u.

Retirar: Callao 1445, Dto. Compras, Capital, de 13.30 a 16.30 horas. Apertura día: 2|11|82 a las 15, 15.30 y 16.30 hs. respectivamente.

$ 495.000 e. 14|10 Nº 28.504 v. 18|10|82

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 715-0014|82

Llámase a Licitación Pública Nº 48, el día 28 de octubre de 1982, a las once horas, por la adquisición de elementos de lucha contra incendio.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731 - 7º piso - Capital.

Valor del Pliego: $ 800.000.

e. 13|10 Nº 7.170 v. 15|10|82

CAJA NACIONAL DE
PREVISION DE LA INDUSTRIA,
COMERCIO Y ACTIVIDADES
CIVILES

Llámase a Licitación Pública Ant. Nº 1|83, el día 1º de noviembre de 1982, a las 12.30 horas, por el servicio de limpieza integral, su mantenimiento y la provisión de los elementos necesarios para tal fin, de los edificios pertenecientes al Organismo (cinco (5) edificios en total).

Pliego de condiciones, en el Departamento Despacho, Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 14|10 Nº 7.274 v. 25|10|82

CAJA NACIONAL DE
PREVISION DE LA INDUSTRIA,
COMERCIO Y ACTIVIDADES
CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 53|82, el día 22 de octubre de 1982, a las 13 horas, por la adquisición de formularios continuos Nros.: 7171-Sobres continuos, 7172-Credenciales de Beneficiarios, y 7422-Comunicación Subsidio por Sepelio.

Pliegos de condiciones, en el Departamento Despacho, Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 14|10 Nº 7.275 v. 15|10|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

INSTITUTO "DOMINGO
FAUSTINO SARMIENTO"
Expediente Nº 22.877|82

Llámase a Licitación Pública Nº 24|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", Pcias. Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital; donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 13|10 Nº 7.172 v. 22|10|82

INSTITUTO "ESTELA
MATILDE OTAMENDI"
Expediente Nº 22.758|82

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Estela Matilde Otamendi", Sarmiento 1427, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital; donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 13|10 Nº 7.173 v. 22|10|82

INSTITUTO "CAPITAN
SARMIENTO"
Expediente Nº 22.806|82

Llámase a Licitación Pública Nº 23|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Capitán Sarmiento", Ruta 5, Km. 85 1|2, Olivera, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital; donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 13|10 Nº 7.174 v. 22|10|82

INSTITUTO "JOSE MARIA
PIZARRO Y MONJE"
Expediente Nº 22.774|82

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "José María Pizarro y Monje", Paz Soldán 5200, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital; donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 13|10 Nº 7.175 v. 22|10|82

INSTITUTO "ROMAN ROSELL
Y SANTA CECILIA"
"CENTRO DE REHABILITACION
PARA CIEGOS"
Expediente Nº 51.967|82 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Román Rosell y Santa Cecilia" y al "Centro de Rehabilitación para Ciegos", ubicados en Tomkinson 2300, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital; donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 13|10 Nº 7.176 v. 22|10|82

INSTITUTO "NUESTRA
SEÑORA DEL VALLE"
Expediente Nº 22.710|82

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Nuestra Señora del Valle", sito en Salta 245, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.023 v. 19|10|82

INSTITUTO "RAMAYON
LOPEZ VALDIVIESO"
Expediente Nº 22.784|82

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ramayon López Valdivieso", sito en Jáuregui, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.024 v. 19|10|82

INSTITUTO "NUESTRA
SEÑORA DE FATIMA"
Expediente Nº 22.726|82

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Nuestra Señora de Fátima", Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.025 v. 19|10|82

INSTITUTO "MANUEL ROCCA"
Expediente Nº 22.732|82

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Manuel Rocca", sito en Segurola 1601, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.027 v. 19|10|82

**INSTITUTO "EMILIA Y MANUEL PATIÑO"**
**Expediente Nº 22.668|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Emilia y Manuel Patiño", Lamadrid 78, Loma de Zamora, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 60 9, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del Menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.026 v. 19|10|82

**INSTITUTO "MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS"**
**Expediente Nº 22.713|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" Ruta 7, Km. 35, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.028 v. 19|10|82

**INSTITUTO "SATURNINO E. UNZUE"**
**Expediente Nº 22.801|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Saturnino E. Unzué", Jujuy 77, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.017 v. 19|10|82

**INSTITUTO "CRESCENCIA BOADO DE GARRIGOS"**
**Expediente Nº 22.734|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", Paz Soldán 5200, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.018 v. 19|10|82

**INSTITUTO "DR. CARLOS DE ARENAZA"**
**Expediente Nº 22.752|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Dr. Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.021 v. 19|10|82

**INSTITUTO URSULA LLONA DE INCHAUSTI**
**Expediente Nº 22.803|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 13|83, para el día 27 de octubre de 1982, a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ursula Llona de Inchausti", sito en Cangallo 2048, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.087 v. 20|10|82

**INSTITUTO "DR JOSE SANCHEZ PICADO"**
**Expediente Nº 22.725|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, para el día 26 de octubre de 1982 a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Dr. José Sánchez Picado", sito en Chivilcoy 3301, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.022 v. 19|10|82

**CENTRO DE ACCION FAMILIAR Nº 19**
**Expediente Nº 23.095|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 14|83, para el día 27 de octubre de 1982, a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Centro de Acción Familiar Nº 19, sito en Ruta 21, entre Camino de Cintura y Los Aromos, Ciudad Gral. Belgrano, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000

e. 8|10 Nº 7.086 v. 20|10|82

**PABELLON RESIDENCIAL PARA ANCIANOS "JOSE LEON SUAREZ"**
**Expediente Nº 52.096|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 19|83, para el día 29 de octubre de 1982 a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Pabellón Residencial para Ancianos "José León Suárez", Avda. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 13|10 Nº 7.171 v. 22|10|82

**HOGAR SANTA ANA**
**Expediente Nº 52.097|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83, para el día 27 de octubre de 1982, a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Santa Ana", sito en J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Buenos Aires.; para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.082 v. 20|10|82

**HOGAR PEDRO ANDRES BENVENUTO**
**Expediente Nº 52.106|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83, para el día 27 de octubre de 1982 a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Pedro Andrés Benvenuto", sito en Ruta 7, km. 49,500, Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires; para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.083 v. 20|10|82

**HOGAR ISABEL BALESTRA ESPINDOLA Y LEA MELLER VACK**
**Expediente Nº 52.105|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 17|83, para el día 27 de octubre de 1982 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Isabel Balestra Espíndola y Lean Meller Vack", Capitán Gral. Ramón Freire 4267, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.084 v. 20|10|82

**HOGAR GRAL. NICOLAS LEVALLE**
**Expediente Nº 52.102|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83, para el día 27 de octubre de 1982, a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Gral. Nicolás Levalle", sito en Rivadavia s|nº, Lago Epecuén, Carhué, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 8|10 Nº 7.085 v. 20|10|82

**HOGAR "SAN JOSE Y ANEXO SAN CAYETANO"**
**Expediente Nº 52.094|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "San José y Anexo San Cayetano", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.020 v. 19|10|82

**HOGAR "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN"**
**Expediente Nº 52.095|82**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83, para el día 25 de octubre de 1982 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Nuestra Señora de Luján", Drago y Azara, Burzaco, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.

El Pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del menú: $ 1.000.000.

e. 7|10 Nº 7.019 v. 19|10|82

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expediente Nº 783-00471454-98.**

Llámese a licitación pública Nº 94|82, para el día 4 de noviembre de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la locación de máquinas teleimpresoras electrónicas de página y centrales manuales electrónicas, por el período comprendido entre el mes de noviembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1983.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de bases e informes.

e. 7|10 Nº 7.029 v. 19|10|82

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

**CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"**
**Expediente Nº 1-2020-2093000219|82-2**

Llámase a Licitación Pública Nº 017|82, para el día 21 del mes de octubre de 1982, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de algodón hidrófilo F.A.V.ED. Gasas Hidrofila F.A.V.Ed., vendas de 5 cm., 7 cm., 10 cm., hisopos de algodón y vastago de madera uso bacteriológico no estéril con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 14|10 Nº 7.272 v. 15|10|82

**INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"**
**Expediente Nº 1-2020-2095001014|82-8**

Llámase a la Licitación Pública Nº 30|82 para el día 4 del mes de noviembre del año 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Velez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Reparación de la red principal de agua potable de este Instituto.

e. 14|10 Nº 7.273 v. 25|10|82

**HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"**
**Expediente Nº. 2020-4101080849'82-6**

Llámase a Licitación Pública Nº 39|82, para el día 4 de noviembre de 1982, a las 10 horas, con el objeto de contratar el servicio de reparación de máquinas de lavadero, instalación eléctrica, desagües, pisos, paredes, azulejos, pintura general, etc. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros - Barracas 375 - P.B. - Capital - T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Valor del Pliego: Pesos 250.000.

e. 13|10 Nº 7.165 v. 22|10|82

**HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"**
**Expediente Nº 2020-17840|82-7**

Llámase a Licitación Pública Nº 37|82 para el día 29 de octubre de 1982, a las 1: horas, con el objeto de contratar los trabajos de remodelación de los locales sanitarios del Pabellón Central, Sector A, del establecimiento. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros - Barracas 375 - P.B. - Capital - T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 —horas. Valor del pliego: $ 2.000.000.

e. 13|10 Nº 7.166 v. 22|10|82

**HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"**
**Expediente Nº 2020-4101000842'82-1**

Llámase a Licitación Pública Nº 38|82 para el día 3 de noviembre de 1982, a las 10 horas, con el objeto de contratar el material y la mano de obra necesarios para la ejecución de trabajos de renovación, mantenimiento y construcción de una nueva entrada para el personal, Biblioteca, etc. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros - Barracas 375 - P.B. - Capital - T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Valor del pliego: $ 200.000.

e. 13|10 Nº 7.167 v. 22|10|82

## PODER JUDICIAL

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**
**Departamento de Compras**

Llámase a Licitación Pública Nº 423|82, para el día 5 de noviembre de 1982 a las 9 horas con el objeto de contratar la construcción de la estructura de hormigón armado del edificio que será la futura sede del Juzgado Federal de Gral. Roca, sito en la calle España esquina San Martín de la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro.

Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal (valor del pliego pesos cinco millones ($ 5.000.000).

Informes y entrega de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Importe de la garantía: Pesos cuarenta millones ($ 40.000.000).

Atención al público: Días hábiles de lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas.

e. 7|10 Nº 7.030 v. 28|10|82

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de ovillos de hilo fino.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.

Fecha de apertura: 1-11-82, a las 11.30 horas

e. 14|10 Nº 7.276 v. 25|10|82

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de cinta autoadhesiva y cuadernillos tamaño oficio.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Fecha de apertura: 20-10-82, a las 15 horas.

e. 14|10 Nº 7.277 v. 15|10|82